

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1952 - Núms. 54-55-56



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1952



Tomo XVII
N.^{ros} 54-55-56

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1952

Julio - Agosto, Septiembre - Octubre, Noviembre - Diciembre

Números
54, 55 y 56

CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Eloy Domínguez Rodiño.—D. Carlos García Oviedo.—D. José Hernández Díaz.—D. Manuel Justiniano Martínez.—D. Celestino López Martínez.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Francisco Ruiz Esquivel.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza.—Secretario: D. José Andrés Vázquez.

SUMARIO

ARTICULOS ORIGINALES

Págs.

Antonio Sancho Corbacho.— <i>Haciendas y cortijos sevillanos</i>	9
Aurelio Alvarez Jusué.— <i>Guerra de justicias</i>	29
Brígido Ponce de León Almazán.— <i>La Química en la Real Sociedad de Medicina de Sevilla (IV)</i>	95

MISCELANEA

Francisco Alvarez.— <i>Cristóbal Colón y el estudio de la Sagrada Escritura</i>	129
Hipólito Sancho de Sopranis.— <i>El retablo de la Capilla Mayor de San Marcos, de Jerez</i>	139
José Guerrero Lovillo.— <i>La restauración del Patio de los Naranjos</i> ...	155

LIBROS: Varios	159
----------------------	-----

CRÍTICA DE ARTE: Norberto Almandoz — <i>Música</i>	167
--	-----

CRÓNICA: El Cronista Oficial de la Provincia.— <i>Julio-Agosto, 1946</i>	173
--	-----



ARTICULOS ORIGINALES

GUERRA DE JUSTICIAS

PERSONAJES Y FIGURILLAS DE LA CURIA SEVILLANA DEL SIGLO XVI

*"Una olla de algo más vaca que carnero,
salpicón las más noches..."*

Así comía y cenaba el Hidalgo.

La receta nos la da Martínez Montaña, en su Arte de Cocina. "Pues que tratamos de salpicón, quiero avisar que quando te pidieran salpicón de baca, que procures tener un poco de buen tocino de pernil cocido, picado y mezclado con la baca, luego su pimienta, sal, vinagre, su cebolla picada mezclada con la carne y unas ruedas de cebolla para adornar el plato: es muy bueno y tiene buen gusto".

Y esto es lo que te vamos a ofrecer, amable lector, con las siguientes estampas, llevados del propósito, que no has de censurarnos, de intentar tu solaz en algunos ratos que decidas perder: un salpicón literario, aderezado con estricto respeto a la receta clásica transcrita.

La segunda mitad del siglo XVI sevillano puede y debe estudiarse desde numerosos puntos de vista, todos ellos interesantes y subyugadores, porque marcan el cénit del Imperio en esta Ciudad, y su época de mayor auge y poderío. Valiosos ingenios lo han hecho ya, y otros muchos aumentarán el acervo. Pero nosotros, que ni somos genios, ni intentamos parangonarnos con ellos, conscientes de nuestras escasas fuerzas, hemos procurado allanarnos la tarea, enfocando el tema procesal, tan lleno de sugerencias y de actitudes, desde un plano inferior, asequible al anecdotario. Y para ello hemos acudido... al salpicón literario que te indicábamos. El buen tocino nos lo ha proporcionado la época, tan sabrosa como única. Las graciosas rivalidades de unos y otros, que, en ocasiones, pudieron derivar a la tragedia, los dimes y diretes de la gente del bronce que al socaire de la gresca procuraba su partido, las sesudas intervenciones de los doctos y las ocurrencias que a cada paso surgían, nos han servido de pimienta, sal y vinagre; y para cebolla utilizamos las lágrimas

que se vertieron, que también las hubo, ya que en ocasiones, son el efecto del roce con aquélla.

¿Qué ha salido el salpicón bien guisado? Eso tú lo has de decir, que eres el comensal. A ver, si siquiera, nos dedicas la consabida frase del final de todos los banquetes:

—Nuestra felicitación al cocinero.

Creemos con todo esto que te hemos advertido bastante para que juzgues nuestro modesto trabajo con arreglo a sus verdaderas dimensiones.

No es otra cosa que un salpicón, con pretensiones de haber salido sabroso.



SU MERCED EL DOCTOR DON HERNAN PEREZ DE LA FUENTE

Algo parecido a espionaje.—Declaración de guerra y primera batalla ganada por sorpresa.—Se ocupa el bastión de la Casa Quadra, consolidando la posición.—Contrataque infructuoso de la Ciudad.—Guerrilla contra la Contratación.—Diversión de fuerzas.—El doctor deja latente la incruenta batalla.—Armisticio.

ESTAMPA PRIMERA

Conócemos un castellano

Pues, señor: he aquí que, en una luminosa tarde de la primavera del año de gracia de 1551, y por el arrecife de los caños de Carmona, se presentó en Sevilla su merced el doctor Don Hernán Pérez de la Fuente, castellano rancio, de buena tierra de garbanzos—su pueblo era Fuentesauco—, graduado por la nobilísima Universidad de Salamanca; Abad de Puerto de Santa María y de San Isidoro, de León; canónigo de Zamora, Oidor de la Chancillería de Valladolid, y miembro de los altos Consejos de Castilla, la Inquisición y las Indias—nada más—; el cual cabalgaba caballero en reposada mula, con amplio quitasol y sus buenos «antojos» de camino, pues saturadas sus retinas de los pardos y grises castellanos, difícilmente se acomodaban a los amarillos fuertes y azules cobaltos de la Andalucía. Su enorme sombrero de teja y sus ropas talares, denunciaban el estado eclesiástico que imprimía carácter a su preeminente persona.

Le acompañaban dos mozos de mulas, en las suyas respectivas, uno de los cuales llevaba del ronzal la acémila del repuesto, con voluminosas alforjas, que ensalzaban la esplendidez del amo, y un odre, ni grande ni pequeño, sino regular y bastante al intento, que rezumaba un tintillo oloroso y refrescante.

Al coronar los oteros próximos a la ciudad, la pequeña cabalgata

habíase detenido para contemplar el hermoso panorama que ofrecía la vega del Guadalquivir.

—He aquí la perla de la Andalucía—habíales dicho don Hernán a sus espoliques, que miraban aquello con tamaños ojos—, Ciudad populosa y nobiliaria cual no encontrárase otra en todas las Castillas y reinos de España. Ved el alminar almohade, que es ahora torre y vigía de la Iglesia mayor; observad su vaporosa esbeltez, que en nada tiene envidia a las gráciles galanuras góticas de Burgos o de León; lástima es que se nos haya quedado algún tanto chata por culpa de maldito terremoto que envió a tierra los airosos remates que la coronaban... Y más a la derecha, observad aquel otro alminar, hermano menor del anterior, que es ahora campanil de San Marcos... Y a la izquierda las frondas y verdores de los jardines del Alcázar, el páramo alegre del Arenal, donde corren sus justas los caballeros y celebra sus conciliábulos la picaresca; y todo ello, y sus caseríos, que parecen espejos, en el declinar de la tarde, sus palmeras y encrucijadas, rubricado por la firma sonora del río de la Ciudad, que es su puerto y arteria principal, calzada marítima de este emporio de sabidurías y riquezas.

Los espoliques continuaban embobados, tanto por la verborrea del patrón, de quien conocían y admiraban su mucha sabiduría, como por el panorama maravilloso que abarcaban sus ojos, distinto en absoluto de los que les eran habituales, de masas de piedra labrada, tejados pardos, campos terrosos, de «pan llevar», con la sola perspectiva de algún álamo triste a la orilla del arroyuelo y cielos plomizos en los que cabalgaba un sol taciturno, de ictericia.

Y amo, criados y mulas, adentráronse por la puerta de Carmona, despertando los sonoros sones de los guijos sevillanos y provocando la curiosidad de sus moradores, hasta llegar al alojamiento prevenido, donde limpiáronse el polvo, repastaron el estómago y se procuraron el bien merecido descanso, después de aquella larga y polvorienta jornada.

Un Asistente emocionado

A la mañana siguiente de la anterior arribada, Su Excelencia D. Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de Coruña y Asistente de la Ciudad por la gracia del Rey, encontrábase en su aposento de la casa capitular dado a dos mil diablos.

La culpa de su malhumor era menester achacarla a la tozudez del maestro de obras, que no hacía más que importunarle con constantes pedimentos de dinero para terminar la fábrica del edificio, a lo que, gracias a Dios, ya se le iba viendo el fin y con ello la proximidad de que la ilustre corporación sevillana contara con casa adecuada, mo-

derna, tan distinta de aquellas estancias que le sirvieran de cobijo durante casi tres siglos; pero los ducados escaseaban que daba gusto, y el Conde de Coruña tenía que revolver hasta lo más íntimo su mollera, a fin de arbitrarse recursos sin grandes protestas de sus administrados, ni censuras de mayor monta. Y el arquitecto, que trasegaba cuantas doblas acudían a los arcones capitulares...

Pero Su Excelencia también recibía compensaciones a sus desvelos por el engrandecimiento de la Ciudad. La noche antes, y casi pisándole los talones a la cabalgata del castellano, había llegado a Sevilla un correo de Valladolid, portando pliegos en los que oficiosamente se comunicaba al señor Asistente que era inminente el despacho de la real cédula que le conferiría el virreynato de Nueva España, cargo envidiable por sus prebendas y sinecuras, al que hacía tiempo aspiraba y del que era merecedor.

Así, su espíritu se debatía en encontradas sensaciones. De un lado los apremios monetarios del Cabildo; de otro su próxima investidura para tan elevado puesto. No es, pues, de extrañar, que oyera con la indiferencia de quien cuando suenan campanas no sabe dónde tañen, el anuncio que le formuló uno de los alguaciles menores de servicio:

—Su Merced el señor doctor don Hernán Pérez de la Fuente, solicita venia para cumplimentar a Vuestra Excelencia.

—Y ¿quién es su merced?

—Consejero, Oidor, Abad y Canónigo, todo en una pieza, al parecer.

—Hacedle pasar.

Momentos después, ambos personajes se saludaban con grandes zalemas y respetos.

Comenzó a exponer don Hernán cómo no había querido iniciar la comisión que le traía a la ciudad sin antes haber presentado sus respetos al Conde Asistente. Ya, ya tenía noticia de su ascenso al virreynato, lo que le confirmaba, pues era cosa aceptada por el Consejo de Indias y propuesta a la firma del Rey con todos los pronunciamientos favorables (hínchate, pavo) y que se las prometían muy felices por la acertada gestión que de él se esperaba, aunque fuera difícil y llena de sacrificios. Pues, sí; se encontraba muy satisfecho de estar en Sevilla, ciudad admirada y admirable, de la que ya tenía conocimiento por algunas temporadas que por la región hubo de pasar con motivo de su abadía del Puerto. Ahora animaba el propósito de conocerla mejor, y si le era posible, recorrer su tierra y jurisdicción, que abarcaba hasta la Extremadura y la raya de Portugal, por que, sin duda, habría cosas interesantes que conocer y estudiar. Y... no quería importunar más a Su Excelencia, que hartos quehaceres a los que prestar mayor atención tenía. Repitióle sus parabienes, recogiendo los manteos, hizo el saludo y salió.

El Conde quedó encantado de la finura y galantería del visitante. Un miembro de los altos Consejos, nada menos, que le corroboraba su

próxima exaltación al anhelado puesto; pero... dió un puñetazo sobre el bufete:

—¡Pardiez! Háse ido el clérigo sin decirme qué diablos de comisión es esa que por aquí le trae. Y el pajarraco es de cuenta. Su charla amena me engatufó y ¡tonto de mí!, nada saqué en limpio.

A los pocos momentos su entrecejo se aclaró y una leve sonrisa arqueó sus labios. Su Excelencia el Conde, con los ojos semicerrados, en la penumbra del despacho, dejaba a la fantasía que hiciera de las suyas, y que le presentase los galeones que surcaban la mar oceana, conduciéndole a bordo, rumbo al anhelado virreynato. Y a él marchó, andando los días, pero lo que nunca supo fué el motivo de la comisión de don Hernán y las insospechadas consecuencias que su visita traería para las viejas instituciones sevillanas.

El castellano se fué por do había venido.

El doctor Pérez de la Fuente campeó a sus anchas por Sevilla, con insaciable apetito de enterarse de todo. De todo lo que a él interesaba. Como miembro de la máxima asamblea de la Inquisición, visitó el Tribunal y sus establecimientos, trabando conocimiento con los ministros y familiares. Recorrió el castillo de Triana y mostróse encantado de sus mazmorras. Pidió datos y apuntó detalles intrascendentes, como a buen turista correspondía. Era un castellano simpático.

En la Casa de la Contratación para las Indias se presentó como Consejero, asimismo, de aquel organismo. Fué recibido con los máximos honores y recorrió todas las covachuelas, enterándose al pormenor de vidas y milagros.

En el Cabildo eclesiástico se le consideró como un compañero. La canongía le daba título para ello y no fueron parcos en palabras y decires informativos, que hacían las delicias de don Hernán.

Pero por donde más a sus anchas anduvo fué por la Casa Quadra, sede de la justicia sevillana, que para eso era Oidor de Valladolid y Consejero de Castilla. Departió con los Alcaldes mayores y los jueces de grados y éstos le informaron minuciosamente de sus prerrogativas y privilegios. Los primeros eran poco menos que juzgadores supremos en materia delictuosa, pues desde los tiempos de Alfonso XI venía suprimido el recurso de suplicación contra sus sentencias y éstas se ejecutaban en la ciudad a grito de pregón:

—Esta es la justicia que mandan hacer los señores Alcaldes.

Les presidía el Asistente de la ciudad y era un Tribunal plurifacético en la jurisdicción, que tenía en sus manos todos los resortes coactivos de la ciudad; delincuentes comunes, infractores de ordenanzas municipales, morosos del fisco... todos tenían que purgar sus culpas ante los

señores Alcaldes. Y no sólo de Sevilla, sino también de su amplio término jurisdiccional, que para eso tenían desplazados alcaldes menores en los estratégicos puntos de Constantina, Frexenal y Aroche. No hay que decir, que, como consecuencia, la inspección y vigilancia de las cárceles estaba a su cargo y que la Ciudad era la que verdaderamente encarnaba la justicia en este interesante ramo. Que en el de lo civil la cosa era también de grandes privilegios. Todos los pleitos de los vecinos de Sevilla y su tierra habían de seguirse y finiquitarse en la ciudad, lo que constituía un fuero de vecindad, muy curioso, y cómodo para los sevillanos. Por ello, desde las grandes reformas de Alfonso XI y los Reyes Católicos, la Audiencia de los Grados funcionaba como la Sala de la más empingorotada Chancillería, con jueces designados por merced real, por el Adelantado de Andalucía y el Asistente de Sevilla.

Supo más don Hernán. Pues se enteró también de los chismorreos de estrados a abajo. Teóricamente, ni los alcaldes ordinarios, ni los mayores, debían ser naturales de la ciudad. En lo pasado hubo disgustos sobre ésto, llegándose por los reyes incluso a suspender el carácter electivo de los primeros y a designarlos por cédula, en vista de que anteponían las razones de vecindad y convivencia a las de justicia. Pero en la práctica, no se tenían en cuenta las disposiciones legales sobre incompatibilidades ni las sapientísimas ordenanzas que encauzaban las cosas judiciales. Lo mismo que las Veinticuatrias de la ciudad se discutían las Alcaldías mayores, o las ordinarias y de Justicia, y todas se iban acumulando en la clase de la nobleza, amenazando convertir de nuevo a la Justicia sevillana en una justicia de clase, desterrada hacía mucho tiempo de los ámbitos españoles. A estas alturas, don Hernán pudo cerciorarse que el Cabildo era el usufructuador de todas las prerrogativas y jurisdicciones de la ciudad y su término. La cosa merecía consideración profunda y estudio meditado.

Cuando ya tuvo bien repleto el saco de los apuntes, don Hernán se fué a dar una vuelta por la tierra de Sevilla. Se llegó hasta Ayamonte; mostró sus admiraciones por la Sierra Morena; husmeó por todas partes y regresó a Sevilla. Nuevos saludos y carantoñas. Apretones de manos y golpecitos en las espaldas. «Ya casi andaluz ¿eh?», le decían, y él afirmaba que sí, y que pronto tornaría a la sin par ciudad.

Y un día, como vino, se marchó. Jinete en su mula, seguido por sus criados, con las alforjas rellenas y buen mosto del Aljarafe en el odre, ni grande, ni chico, que para los menesteres del camino utilizaba. No pronunció discursos de despedida. Se fué directamente a Castilla, rumiando el tesoro informativo que llevaba en sus escarcelas.

Como año y medio duró la estancia de don Hernán en los predios sevillanos.

ESTAMPA SEGUNDA

El Consejo se reúne

La Corte, ¿en Madrid, en Valladolid, en Medina? Donde las conveniencias de los negocios públicos lo aconsejaban al Príncipe Regente.

Reunión del Alto Consejo de Castilla. Gorgueras rizadas, togas negras, bonetes y garnachas, ropas talares; severo, muy severo todo, destacándose sobre el rojo granate de los terciopelos.

Don Hernán Pérez de la Fuente perora; y cuando éste habla, sus compañeros tiemblan. Discurssea parsimoniosamente, regodeándose en la perfección de los párrafos, en la vocalización perfecta, en el tono adecuado al énfasis del momento. Cuando don Hernán defiende un dictamen, el dictamen se aprueba por unanimidad al cabo de cuatro horas de defensa. Los dados al chisme de camarilla dicen que consigue los votos por cansancio y no por persuasión.

El caso es que ahora habla, mientras los demás entornan los ojos y estiran disimuladamente las piernas, bajo los terciopelos, sobre la tarima de la amplia mesa. Y don Hernán nos revela, por fin, cuál fuera la misión que le trajo por Sevilla. Vino de inspección —¿de espía?—, de las cosas judiciales «cumpliendo lo acordado». Y aquí estaba el fruto de su tarea, realizada con la escrupulosidad en él característica. Los señores del Consejo iban a ser prolijamente informados y de los proyectos a realizar también, teniendo siempre presente aquel aforismo que dice: "*finis coronat opus*". Cuidado, don Hernán, que el refranero latino tiene sus sorpresas. Ese que habéis citado ya está un poco manido y anticuado. Y observad a vuestros graves compañeros. ¿No les cuadraría mejor en estos momentos recordarles aquello del «aliquando dormitat...»?

El Consejo tiene sus razones

El Consejo no había conferido a don Hernán la misión de enterarse de las cosas de Sevilla a humo de pajas. Hay que confesar, sin apasionamientos, que aquellos sesudos varones tenían razón desde su punto de vista, en relación con las directrices que iba adquiriendo la política nacional y el gobierno del Estado. Su criterio no podía ser más ortodoxo, más ajustado a la realidad de las cosas.

La organización judicial de España iba perfeccionándose a un ritmo acelerado, bajo el signo de la uniformidad y la dependencia jerárquica. La justicia de instancia se encomendaba a los Alcaldes mayores y de Corte, juntamente con los corregidores de las villas; la de apelación a los señores Oidores, en las Chancillerías y Audiencias. Todos ellos del

orden de los letrados y jurisperitos. Y se administraba la justicia en nombre del Rey, como atributo esencial de la realeza.

¿Por qué Sevilla y su jurisdicción había de seguir constituyendo un islote privilegiado en este mar de lo judicial?

Eso de los Alcaldes ordinarios, elegidos por los vecinos y que nombraba el Cabildo en la primera reunión anual que celebraba luego de transcurrida la festividad de San Juan; aquello de los Alcaldes mayores, omnipotentes, que se denominaban Alcaldes de la Quadra, que mezclaban las funciones judiciales con las capitulares, porque pertenecían al Cabildo «no por ser veinticuatro, sino por ser Justicia»... Pues ¿y en la jurisdicción civil, los Jueces de Grados —de Asistencia, Alzada, Vista y Suplicación— que recordaban viejos privilegios de los tiempos heroicos...?

A ver, don Hernán, usted que es entrometido y dicharachero; dése una vueltecita por aquellos territorios; entérese de cómo va la cosa, de sus excelencias y defectos. Luego se estudiará la manera de roer el hueso sin quebranto para las encías. Porque es de suponer, que como en el cuento, los sevillanos no se dejarán pelar las barbas.

Y por eso tenemos a don Hernán saboreando el florilegio de sus bien construídas parrafadas ante el conspicuo auditorio.

¿Qué saldrá de todo aquéllo? Nada bueno para los sevillanos. Van a darle el tirón a sus viejos privilegios de Justicia. Lo que quedaba ya, podríamos decir, de aquéllo que tanto fué. Pero no sería sin defenderse como corresponde, que coraje no ha de faltar para ello.

Hermosa guerra la que se prepara; de papel de oficio, tinta de agallas y plumas de ganso. No te hagas ilusiones, buen sevillano; será la defensa ruda, pero estás condenado a la derrota. No son los hombres siquiera los que te condenan a la pérdida de lo más amado. Son los tiempos, inexorables con las instituciones caducas, a las que cercenan como miembros con gangrena.

No renovarse es morir.

ESTAMPA TERCERA

Un pliego de efectos revulsivos

1554. El Emperador sigue en Alemania. El príncipe Felipe se dispone para el viaje nupcial a Inglaterra. Allí probará la cerveza, «el vino inglés», como la llama. Luego de catarla dará la razón al padre, encontrando bastante mejor un buen vaso del vino recio y sabroso de Ceclavin, la *cella vinaria* que descubrieran los romanos. De Portugal viene la infanta Juana a encargarse de la regencia mientras su hermano

esté ausente. El niño Felipe queda en Valladolid en buenas manos: Luis Vives, Portocarrero.

Y en Sevilla hace calor, en el prólogo del verano; don Andrés Ramírez de Alarcón, que es ahora el Asistente, lo nota y por ello busca la defensa de su casa. En ella, en pantuflas y con el justillo entreabierto, se promete una reparadora siesta. Pero no le dejan. Uno de los veinte de a caballo asalta el patio haciendo piafar al noble bruto. Trae un pliego que acaba de llegar a la Casa Consistorial, porteado por el correo real. No tiene indicación de urgencia, pero por si acaso.

La plica es un primor caligráfico. ¡Qué magníficos escribientes tienen los señores escribanos de la Cámara del Rey! Y el sello cerúleo es un prodigio. Lo arrancará con cuidado, como pieza para su colección. Bien. Leamos. Desdobra el pliego y se cala las antiparras.

Según transcurre la lectura, lo que comenzara por un enarcamiento de cejas se convierte en dura tensión de todos los músculos faciales. Cuando termina, se pasa por la sudosa frente el leve pañolín de batista. Y vuelve a repasar el pliego, de la cruz a la fecha.

—Mi caballo y mi espada—, pide levantándose de la poltrona y cayendo al suelo los cojines.

—Mi espada y mi caballo.

¡Pardiez! ¿Tendrá algún duelo Su Excelencia? ¡Hum! Cuidado con las ordenanzas, que prohíben severamente esos esparcimientos de sangre. No hay cuidado, porque el Sr. Ramírez de Alarcón sabe ser pacífico. Aquel pliego no contiene ningún reto. Es decir, sí; contiene uno, terrible, pero no de carácter personal. Aquel pliego contiene nada menos que la declaración de la guerra de las Justicias.

Ya están a caballo el Asistente y su escolta. A buen trote, arrostrando la contingencia de arrollar a algún desprevenido viandante, se dirige a las Casas Capitulares y como una exhalación penetra en su aposento, donde agita enérgicamente la campanilla.

—El Escribano mayor.

—No está, señor.

—El sustituto.

—No hay nadie, señor... es la hora de la siesta.

—Pues que los busquen y que no duerman. Los necesito aquí antes de media hora.

Pasos agitados por los corredores. Cascos de caballos que golpean al galope el arrecife de San Francisco. Hablillas a media voz de los que quedan en los pasillos.

El señor Asistente, para entretener el tiempo de la forzada espera, extrae de la escarcela el pliego y vuelve a repasarlo concienzudamente, sin desdeñar una letra, una coma, una tilde.

Vayan ustedes con Dios

Precipitadamente se reunió el Cabildo de la Ciudad aquella misma tarde. Veinticuatro, Alcaldes mayores, Jurados, el Alguacil mayor... no faltó ni uno, tan angustiosa fué la llamada del señor Asistente.

Y se dió lectura al pliego provocador de todo aquel aparato. Escuchado con atención de boca del Escribano, uno de los Alcaldes mayores le dedicó el comentario final:

—Pues se acabó. Nos mandan a casa con toda limpieza, con muchísima finura, pero sin recurso de mayor protesta.

Entonces, ¡oh coincidencias!—¿vamos a llamarlas así?—, un alguacil anunció desde la puerta del Cabildo:

—El doctor Pérez de la Fuente, del Consejo de S. M.

He aquí otra vez a Don Hernán

El buen castellano apareció en el dintel, terciados los manteos, la teja en las manos y la sonrisa en los labios.

Tras de él, como guardias de corps, se apercebían varios empingorotados señores, todos de garnacha y bonete. Muy severo aquéllo; muy severos ellos.

—Ténganme vuestras mercedes, señores míos, por su más rendido servidor—comenzó a perorar don Hernán—. Me congratulo de encontrarles reunidos en Corporación, para atender, sin duda, al buen gobierno de la Ciudad, pues ello ahorrará trámites y molestias. S. M. ha dispuesto...

—Darnos las gracias por los servicios prestados—rezongó un Alcalde a los oídos del veinticuatro que tenía al lado.

—...para mejor servicio de la Justicia (inclinación reverenciosa) arreglar ciertas cosillas de por acá, de acuerdo con la propuesta del Consejo.

—Sí; ya tenemos noticia—respondió el Asistente—, aunque, ¡pardiez!, la cosa ha sido tan rápida e imprevista que nos ha cogido de sorpresa.

Una sonrisa de tipo florentino arqueó los labios del doctor.

—¡Oh! No era cosa de dar para ello dos cuartos al pregonero. Estas cosas se dilucidan mejor así, como en familia. S. M....

—Bien, bien... al grano, señor, al grano.

—¡Caracolas... señor Asistente, que de todo hace falta! Ya que lo deseáis, sea como queréis, S. M....

—Nos despide con tambores destemplados—rompió por fin uno de los Alcaldes, que no podía contener la rabia.

—No tanto y no desbarréis, señor. S. M. ordena que déis vuestros cargos por consumidos y extinguidos; pero conserva vuestras prerrogativas de Cabildo. Quiérese decir que no administraréis justicia, pero podréis imponer multas a los buenos ciudadanos por infracción de las ordenanzas municipales. S. M. siempre ha sido magnánima.

—Habrá que dar un término para finiquitar asuntos—inquirió Ramírez de Alarcón.

—No es menester. No es traslado de jurisdicción, sino de personas. Ya fué ello previsto y he aquí a los señores Alcaldes de Corte que sustituirán a los que cesan.

Y ceremoniosamente, respondiendo ellos con profunda y respetuosa inclinación, presentó a sus acompañantes:

—Licenciado Villagómez, Oidor de Valladolid... Licenciado Salazar, del Consejo de Navarra... Licenciado Calderón, de la Sala de Alcaldes de Galicia. Tres perfectos caballeros, de acrisolada honradez, pozos de ciencia jurídica, que vienen dispuestos a acrecentar su fama y buen nombre en Sevilla.

Respondieron los del Cabildo con toda ceremonia, como correspondía a personas educadas, que lo cortés no quita lo valiente. Y luego de los parabienes, aunque *in tota mente* fueran para males, se dispuso don Hernán a retirarse con su séquito.

—Y ¿dónde paran vuestras mercedes?—inquirió su merced el Asistente, no sabemos si para devolverles la visita, o para huír de su alrededor en cien leguas.

—¡Ah!, perdone usarcé la descortesía. Se me olvidó indicárselo. Tenemos nuestros aposentos en el lugar más apropiado. En la Casa Quadra, ahí enfrente, que desde hoy mismo será la Real Audiencia de Sevilla.

Y ante el asombro que se reflejaba en el rostro de los Capitulares, que no encontraban reacción contra la sorpresa, don Hernán y sus compañeros repitieron las zalemas de rigor y abandonaron la estancia.

El Asistente no cena

¡La que allí se formó, apenas las buenas formas consintieron que se explotara en denuestos y frases gruesas!...

Que el golpe había sido bien dirigido y perfectamente encajado lo demostraba la zarabanda que subsiguió a la salida de don Hernán. La primera batalla de la Justicia sevillana la ganaba el poder central por sorpresa y al asalto. No sólo se derrocaba en unos minutos la vieja institución de los Alcaldes mayores, tres siglos de tradición, sino que los invasores, además, se incautaban del hermoso caserón de la Casa Quadra, propiedad indiscutible del Cabildo, en el que había enterrado muy buenos cientos de ducados para dar acomodo digno y suficiente a su Jus-

ticia. Y cualquiera los iba a echar de allí, luego de fortificarse en la posición, con buenos bandos en las paredes dando la noticia, y alguaciles de torvo mirar en las puertas, dispuestos, por lo menos, a embargar hasta la capa al que osare asomar las narices.

El Cabildo se disolvió y su merced el Asistente no cenó aquella noche. Decía que estaba inapetente.

ESTAMPA CUARTA

Don Hernán y su cocina

En sus principios, la Justicia sevillana tuvo algo de patriarcal. Los Alcaldes se reunían en el corral de los Olmos, convocados por la campana de Santa María, todas las mañanas de los días hábiles y allí, sentados en el «poyo» o banco de piedra que bordeaba el edificio, oían a los litigantes y fallaban los pleitos.

La Ciudad, siguiendo su rumbo al cénit, fué engrandeciéndose. Cada vez más poblada y nutrida. Aumentaron los negocios. El Tribunal del Adelantado hubo de establecerse en ella de manera permanente y le fué necesario al Cabildo proveer a la adecuada instalación de su Justicia.

Se habilitó para ello la Casa Quadra, extenso caserón de la plaza de San Francisco, frontero a los solares donde había de alzarse, andando el tiempo, la suntuosa morada del Municipio. Allí pusieron sus bufetes los Alcaldes mayores y los ordinarios y de la Justicia, así como los Jueces del Adelantado, que conocían de las apelaciones y suplicaciones en materia civil. Los Reyes Católicos, en sus reformas, dieron al edificio un nombre característico, por los servicios que en él se acomodaban: la Audiencia de los Grados.

Nadie opuso la menor resistencia a don Hernán Pérez de la Fuente, cuando decidió la «ocupación» del edificio. Al frente de sus Oidores y alguaciles fué recorriendo estancias y galerías, pasillos y rincones, obteniendo la conclusión de que allí se estaba bien, pero que faltaba algo muy importante, que consolidaría la defensa de la posición en caso necesario. Allí faltaba la cocina.

Don Hernán, que tenía su ironía, como buen castellano, comprendió el alcance psicológico de la ocasión que se le brindaba.

Una casa sin cocina puede serlo todo, menos un domicilio. La santidad e inviolabilidad de éste tiene como signo externo, el fogón y los pucheros a las brasas. Proveer a la Casa Quadra de cocina era tanto como decir a gritos de clarín: «No sólo ésta es la casa de la Justicia, sino el domicilio de su dignísimo señor Regente. Ojo, ciudadanos; quien ose penetrar en ella sin la necesaria aquiescencia de sus ocupantes, in-

currirá en el grave delito de allanamiento de morada». Hagamos, pues, la cocina.

Y el doctor Pérez de la Fuente adquirió del vecino de Sevilla Cristóbal de Salamanca, un trozo de casa colindante, la metió en obra, que se abonó del fondo de «penas de cámara» y a los pocos días la Casa Quadra poseía como un encanto más, espléndida cocina, de ancha campana y de llares suficientes para asar un ternero. Las mohozas covachuelas de los escribanos, las severas salas de los señores Oidores, se perfumaron con las emanaciones culinarias desprendidas de la olla podrida del señor Regente y de las liebres acecinadas que le servían de principio.

Y los alguaciles seguían ojo avizor en los dinteles de la plaza de San Francisco, para hacer efectiva la santidad del hogar de la Justicia.

Contraataque sin consecuencias

Aquello no podía consentirse. No, señor.

Había unanimidad entre los señores del Cabildo. Pero, ¿qué hacer? ¿cómo contraatacar? Cálculos, meditaciones; horas de estrujamiento de magín. La Ciudad no podía permanecer inactiva ante el espolio de sus privilegios.

Por fin se decidieron. La contraofensiva debía desarrollarse en los altos círculos de la suprema gobernación del país. Sobre el Consejo de Castilla, y aun sobre el Príncipe-gobernador, había algo más superior, si bien más lejano. El Emperador Carlos. Acúdase a él con documentada exposición de los graves sucesos que se están desarrollando.

Muchos borradores costó la redacción del documento, lamentación en papel de tasa, que el afligido Cabildo sevillano elevaba por medio de sus procuradores a la magnífica majestad de don Carlos. Protestaba la Ciudad del establecimiento de la Real Audiencia, cortada por el patrón de las Chancillerías; de la supresión de sus Alcaldes mayores, típicos y característicos de su Justicia; y sobre todo, de la creación del Fiscal. Esto era lo que más indignaba a los señores del Concejo. Porque, en resumen de cuentas, llamárase Audiencia de los Grados o Real Audiencia, era una cuestión de título; los Alcaldes, dijérase de Corte ó de la Quadra, venían, en definitiva, a ser los mismos collares en distintos perros, si bien la Ciudad hacía hincapié furibundo en que se le restituyera el privilegio de que fueran nombrados a su propuesta y no entre los Oidores de S. M. Pero aquello del Fiscal, que nunca había existido en Sevilla, ni había hecho falta jamás, les parecía insoportable. Era una cuña que el poder real introducía en las instituciones judiciales de la localidad, con la aviesa intención de no dejarla levantar cabeza.

No dejaban de ser lincees en esto los señores capitulares. Los fiscales del siglo XVI eran muy distintos de los que conocemos en la actua-

lidad. Buscándoles mayor parecido diríamos que eran como Abogados del Estado al servicio del Rey. Más exactamente; abogados del Rey. En su nombre mantenían la competencia y jurisdicción y ejercitaban toda clase de acciones siempre que fueran de conveniencia para el real servicio. Como la Justicia sevillana había estado hasta entonces desconectada de la Real, no había existido el cargo de Fiscal. Su presencia equivalía tanto como a la demostración palpable y manifiesta de que S. M. se disponía a desterrar la Justicia del Cabildo, de manera definitiva, sustituyéndola por la propia.

Fueron los procuradores en busca del Emperador y dieron con él en Bruselas. Le entregaron los memoriales, que don Carlos remitió a sus consejeros. Estos los estudiaron a conciencia. Ante todo era menester no olvidarse que cuantas cédulas había despachado el Consejo de Castilla habían sido refrendadas por el Príncipe-Gobernador, de acuerdo con el Emperador, su padre. Sentada esta premisa veríase lo posible de hacer.

Producto del meditado estudio fué la real cédula de 10 de enero de 1556, que en los Anales sevillanos se conoce con el título de «privilegio de Bruselas». Se mantenía la constitución de la Real Audiencia, con su Regente y Oidores, pero se suprimía el cargo de Fiscal. En cuanto a jurisdicción y competencia, se restablecían las antiguas ordenanzas históricas. También se regularon las relaciones oficiales y de cortesía entre las dos corporaciones, con rigurosa advertencia al señor Regente de la Audiencia de que no fuera tan celoso por el fuero y que para lo sucesivo, en las fiestas públicas que la Ciudad hacía como suyas, tales como el Corpus-Christi y otras procesiones, se abstuvieran y excusaran de ir el señor Regente y los Oidores en plan de Acuerdo, dejando que aquélla administrara libremente tales fiestas y regocijos públicos.

Pero a la petición fundamental de que fueran repuestos en sus cargos y jurisdicciones los antiguos Alcaldes mayores, que, cofinados en sus escaños del Cabildo, rememoraban sus pasadas y esplendorosas glorias, sólo contestó el Emperador, por pura fórmula:

—Tendremos memoria de ello.

Jarro de agua fría sobre las calenturientas esperanzas de los Capitulares. Porque todo parecía ponerse en contra de la vieja Justicia sevillana.

Seis días después de otorgado el «privilegio de Bruselas», el Emperador firmaba la abdicación de la corona de España en su hijo don Felipe. ¡Adiós, ilusiones! El contraataque no había tenido otra consecuencia que una diversión de fuerzas. Nada; tiempo perdido y la supresión del Fiscal. ¿Por cuánto tiempo? Dios y don Felipe lo dirían. Por ahora, paciencia y perseverancia; todavía quedaban recursos que poner en juego.

ESTAMPA QUINTA

Don Hernán se apunta otro éxito

¡Bravo, señor doctor. Vuesamerced no puede estar en reposo! Mientras los señores del Cabildo andan a la zaga del Emperador para obtener el menguado «privilegio de Bruselas», el flamante Regente emplaza sus baterías en otras direcciones.

Ahora el objetivo es la Casa de la Contratación para las Indias. Estos señores están demasiado orgullosos y poseídos de sus cargos. Con engreimiento. Poco menos que se creen fueron ellos los que descubrieron la América y que es suyo el oro y la plata en lingotes que traen los galeones.

A esta Casa se le ha conferido una jurisdicción muy peculiar. Es la encargada de administrar los bienes relictos de los españoles que fallecen en las Indias abintestato.

Para ello, como principal, y para otras cosillas de menor monta, se ha dado a sus oficiales, el factor, el tesorero y el contador, carácter de jueces de capa y espada, que dirimen las cosas de su competencia bajo la dirección de un asesor letrado. Pueden estar contentos, pues con ello juegan a la Justicia y se permiten decir que su jurisdicción es extensísima, pues alcanza al otro mundo. Pero tienen un dardo clavado cerca del corazón. Sus decisiones, en el orden judicial, tienen recurso de alzada para ante la Audiencia de los Grados y esto es insoportable. Ellos no pueden estar supeditados a nadie. Se suceden los disgustos con el Asistente, que conforme a la organización antigua, era cabeza de la Justicia. Y el Asistente se manifiesta débil, porque le atemorizan aquéllos, que se creen más poderosos. Además, los jueces de capa y espada saben que tienen un buen valedor en el Supremo Consejo de las Indias, que, alentando sus deseos, ve un medio de combatir, a su vez y en elevada esfera, la supremacía asfixiante del Consejo de Castilla. Que cada uno va a su avío.

Don Hernán sabe esto y lo tiene anotado para su momento. La oportunidad ante todo. Una cosa está doblemente bien hecha, cuando se hace oportunamente.

La ocasión llega y don Hernán se ase a ella como si, efectivamente, tuviera un solo pelo. Es un recurso de apelación de poca monta; tan poca, que apenas si la cuantía de la cosa litigiosa llegará a cincuenta doblones, pero alguien le suena en los oídos que en aquel asunto, donde lo de más enjundia era el amor propio de los litigantes, se habían cometido sospechosas irregularidades que se pondrían de manifiesto en la alzada.

Don Hernán, como Regente, tenía facultad para presidir las salas de

Justicia cuando a bien le viniera en gana, y avisó a sus Oidores le comunicaran el día de la vista del expresado recurso, pues formaría Tribunal. Así fué, en efecto, y con gran fruición de todos los de la casa Quadra, don Hernán presidió la Sala y ante ella se puso de manifiesto lo que ocurría dentro del pleito, al socaire de los papeles.

El mazazo que arreó don Hernán contra los de la Casa de la Contratación, fué calmante eficaz de sus ansias autonomistas. El Asesor letrado fué conducido vergonzosamente a la Cárcel Real, donde quedó encarcelado a disposición de los Alcaldes de la Quadra, que buena cuenta darían de él. Para que no tuviera soledades demasiado amargas, le agregaron al Escribano de la Casa, con grave acusación de malversaciones y cohecho. Y los tres jueces de capa y espada fueron suspendidos de sus empleos y emolumentos, por tiempo de un año.

A callar, señores de la Contratación. Chitón y punto en boca. No hay más remedio que acatar la tutela de la Real Audiencia y dejar el juego a independientes para mejor ocasión, que ya llegará. Pero, por ahora don Hernán está ojo avizor.

Se llega a un armisticio

Tocaba a su fin el mandato de don Hernán Pérez de la Fuente en Sevilla. Su obra, realmente, estaba ya culminada y el Alto Consejo exigía su reintegro a la poltrona.

Ello determinó que en la situación de la ciudad, y en lo atinente a la administración de Justicia, se llegara a un *statu quo*, especie de armisticio, que habría de servir para lo que todos. Para respirar un poco, templar los nervios y pegarse, a la postre, con más ensañamiento.

Pero, en el entretanto, se buscó una fórmula de apaciguamiento. A la ciudad le quedaba aún la Justicia de instancia, pues los jueces en lo civil, o sea, los Alcaldes ordinarios, seguían designándose por los vecinos de las collaciones y nombrados por el Cabildo anualmente, y los de la Justicia, también dependían de él, no habiéndose tampoco mermado en nada las facultades jurisdiccionales del Asistente, que continuaba conociendo de lo criminal, a prevención con los alcaldes, por medio de sus tenientes de Asistencia. Lo que se había enajenado era la «alta Justicia», que pasó de las manos del Cabildo a las del Rey. Pero aun quedaba saldo a favor.

Y se relevó a don Hernán. La cosa no era sencilla, pero siempre se encuentra un hombre para las ocasiones difíciles. La herencia del doctor Pérez de la Fuente no todos estaban propicios a aceptarla, por lo espinosa que sería la continuación. El Consejo puso sus ojos en el licenciado Pedro de Alderete, también bachiller por Salamanca y Oidor de Valladolid. Alderete tenía magníficas condiciones para suceder a don Hernán,

apaciguar ánimos y preparar en el remanso los futuros acontecimientos.

Porque Alderete, además de los citados empleos, ejercía en activo y desde bastantes años, el de canónigo de la Santa y Metropolitana Iglesia Catedral de Sevilla, donde venía avecindado con gran prestigio.

Su nombramiento fué acogido con júbilo en las esferas capitulares. Mucho podía hacer don Pedro por la restauración de los privilegios sevillanos, que él, tan docto, conocía perfectamente. Y gratitud también a S. M., que tan oportuna designación de Regente de la Audiencia había tenido a bien hacer.

Don Pedro de Alderete tomó posesión de su cargo con toda solemnidad y don Hernán Pérez de la Fuente desapareció de los fastos sevillanos dejándonos el recuerdo de los grandes «fechos» que realizara.

Era un buen castellano, fiel a su rey y enérgico en sus decisiones.

ESCARAMUZAS PRECURSORAS DE LA BATALLA FINAL

La Real Audiencia asfixia al Cabildo con su intromisión.—Despiadado final de los Alcaldes Ordinarios.—El pleito llega a la calle y los pícaros, por boca de los grandes maestros de la Literatura, dan sus opiniones.—Curiosas observaciones de un capellán de la Cárcel Real.—Los contendientes se aprestan para la decisión de sus querellas.

ESTAMPA SEXTA

Como se maniata a un Cabildo con argumentos jurídicos

Diez años. Diez años no son una eternidad y tampoco un lapso de tiempo despreciable. Es desde el punto de vista en que se coloque el observador. Cuando felicitaban a la princesa de Metternich el feliz arribo a la novena década de su vida, exclamó con un suspiro:

—Noventa años. ¡Muy pocos para un monumento; demasiados para una dama!

El caso es, a los efectos de estas anotaciones, que transcurrieron para Sevilla esos diez años, esa época que va de 1556 al 1566. Don Pedro de Alderete murió el 1559, causando no poco disgusto, pues supo llevar con gran temperancia su delicado cargo de Regente de la Audiencia. Aquí nos encontramos con una laguna, que abarca hasta el 1579, en que no se sabe con precisión quienes presidieran la Real Audiencia, salvo un don Bernardino Ruiz, colegial de San Bartolomé y Oidor de Granada y que también murió en el ejercicio de sus funciones.

Transcurrió, pues, ese tiempo, en una tregua que si en lo externo parecía perfecta, en el interior de cada cual fermentaba levaduras peligrosas. La apariencia no llegaba a encubrir la realidad y ésta, desgraciadamente, era que continuaban los resquemores, disgustos e intemperancias, entre el Cabildo de una parte y la Real Audiencia de otra.

Porque los señores Oidores, y con esto llegaban al verdadero ab-

surdo de la mayor incongruencia, sentaron una doctrina que no podía ser admisible por el Cabildo, puesto que suponía su asfixia total, algo así como la desintegración de su razón de ser, al bombardeo de los átomos jurídicos que lanzaban los de la Real Audiencia.

He aquí cómo se argumentaba desde la Casa Quadra, para hacer la vida imposible a los del Palacio Capitular.

Punto primero: nosotros somos jueces de S. M. Asumimos plenamente la delegación de la jurisdicción del Rey. *Ergo* no tenemos relación ni dependencia con ningún otro organismo jurisdiccional, puesto que somos superiores a él.

Punto segundo: pero también es cierto que somos los sucesores de los antiguos Alcaldes mayores de la ciudad, cuya personalidad sustituimos, sin merma de su peculiar jurisdicción; *ergo*, luego, nosotros conservamos todas las atribuciones que correspondían a los Alcaldes mayores extinguidos.

Punto tercero: los Alcaldes mayores conocían de las alzadas de cuantas cuestiones se planteaban en el Cabildo, por cuanto formaban parte distinguida de él «como Justicias, no veinticuatro», *ergo*, a nosotros sigue correspondiendo intervenir en última instancia en los recursos contra los acuerdos capitulares, de cualquier naturaleza que fueren.

Y con esta argumentación, expuesta a estilo escolástico, los señores Oidores no dejaban vivir a los señores Capitulares. Ni el Asistente podía deslizarse lo más mínimo.

Como, por otra parte, la gente siempre tiene ganas de gresca, los buenos vecinos de Sevilla dieron en ayudar de manera insospechada a los señores de la Audiencia, pues encontrando en ellos amparo y cobijo en cuanto significara fastidiar a la otra parte, recurrían de todas las resoluciones municipales que les molestaban, que eran el noventa y nueve por ciento, y en las Escribanías comenzaron a amontonarse los rollos de quejas y alzadas. La Audiencia intervenía en todo: en la aplicación de las ordenanzas, en las multas por los abusos de tasas, en las detenciones que practicaban las rondas del Asistente o del Alguacil mayor de la ciudad. ¡Hasta en las corridas de toros y el régimen de los corrales de comedias!

Y lo peor era que, llevados de esa inquina latente, deshacían toda la obra municipal; pues en la mayoría de los casos, la única razón que se aplicaba era la de oposición: que aquéllos decían «blanco», el recurso concluía que «negro».

Y cuando el Cabildo hacía aplicación de alguno de sus viejos privilegios, la Real Audiencia le oponía una argumentación leguleya, pero definitiva. Se lo echaba por tierra estimando que los antiguos fueros carecían de fuerza legal para obligar.

La razón jurídica que alegábase para ello era tan poderosa, que a

los del Cabildo no les quedaba otro recurso que tirarse de los pelos y desempolvar todo el viejo archivo, en busca de un documento que no se ha llegado a encontrar. Ello era así: los Reyes Católicos, con previsor acuerdo, ordenaron que la ciudad recopilase todos sus fueros, privilegios y costumbres, expurgándolos de lo que no estuviera a tono con los tiempos modernos, a fin de darles su sanción como Código local. Con gran cariño y competencia se puso mano a la compilación, reuniéndose todo lo útil de los viejos ordenamientos reales, desde Alfonso X a la fecha, en un grueso volumen, que se imprimió (de él constan dos ediciones en el Archivo Municipal), llegando en sus materias hasta los primeros años del reinado del Emperador.

Pero cuando se invocaba este texto, los señores Oidores se sonreían y lo rechazaban. No había duda que tipográficamente era una joya. También había que reconocerle un trascendente valor histórico y literario; pero en el aspecto legal no tenía alcance alguno. Los reyes no habían dado su aprobación a aquel hermoso código de Sevilla. Y era verdad; no se ha encontrado el documento fidedigno que legitime las Ordenanzas. Por consiguiente, se ponía al Cabildo en el brete de demostrar la efectiva vigencia de cada ordenamiento que aplicaba, por medio de un costoso pleito contradictorio... que perdía.

Guerra sorda, de papel de oficio y argucias leguleyas por armas. Situación violenta, tirante, capaz de producir en el momento menos sospechado una ruptura ruidosa, como luego sucedió.

Tan grave era, que llegó a las altas esferas gubernamentales y el Consejo de Castilla se vió precisado a intervenir con firmeza, alicortando un poco los altos vuelos que iban tomando los señores de la Audiencia.

La primera manifestación oficial de la postura conciliatoria que adoptaba el Consejo, ante semejante estado de cosas, la tenemos en la Real Provisión de 4 de mayo de 1579. El preámbulo habla de las agudas lamentaciones del Cabildo sevillano al entrometerse la Real Audiencia en el conocimiento de las causas sobre Hacienda municipal y provisión de oficios y «de cuanto en el Concejo se acordaba», con lo cual, advierte el prólogo a los Oidores «dávades causa a que todo cuanto la Ciudad proveía lo embarazabáis e impedíais que nunca se ejecutase». En consecuencia, S. M. ordenaba a la Real Audiencia que no se entrometiera en pedimento de ningún veinticuatro, jurado, ni de otra cualquiera persona que pretendiese que lo acordado por el Cabildo era dañoso o perjudicial al beneficio público, o contra leyes y ordenanzas, en lo que toca a la Alhóndiga, pósitos, abastecimiento, administración de propios y hacienda, gastos y libranzas, provisión y elección de oficios, acuerdos sobre edificios y obras públicas, comisiones y diputaciones, de cuyos acuerdos, si se alzaban, debían hacerlo al Consejo de Castilla; y sólo conocería de ellos la Real Audiencia *cuando alguna o algunas personas pretendieran haber sido agraviadas por el acuerdo en particular.*

Subrayamos lo anterior para que fije el lector su atención en ello pues el Consejo de Castilla, con dichos conceptos se adelanta en tres siglos al concepto moderno del recurso contencioso-administrativo actual.

Pero los señores de la Audiencia siguieron como si tal cosa. Ello determinó años después, en 1593, nueva admonición por cédula, trasladando auto acordado del Consejo, fecha 28 de abril, insistiendo en los razonamientos e instrucciones. Pero la guerra de las Justicias entraba ya por entonces en su definitiva fase y los contendientes no estaban para reparar en estos paliativos leguleyos.

ESTAMPA SEPTIMA

El desahucio de los Alcaldes ordinarios

¿Fué que se aprovechó la ocasión porque se creyó propicia o que se provocó la oportunidad montando el personaje de antemano?

Todo es posible, pero no tenemos elementos de juicio para hacer afirmaciones. Sólo exponemos hechos.

Y el más importante de éstos es, a nuestra manera de ver el asunto, que en el año de 1566 desempeñaba la Asistencia de la Ciudad el licenciado don Francisco de Castilla, miembro del Consejo Real, y como ya conocemos antecedentes, se nos ocurre pensar si este señor no sería una especie de don Hernán, pero situado en el campo contrario.

El momento de su Asistencia fué el escogido para renovar con mayores bríos los ataques contra la justicia histórica sevillana.

Ahora iban a sucumbir los últimos vestigios populares que de ella quedaban. Los Alcaldes ordinarios seguirían el camino de los Mayores, en el desmantelamiento despiadado de las seculares instituciones.

¡Y de qué modo, santo Dios, iban a ser exonerados!

La cédula que don Felipe expidió en Madrid a 14 de mayo de 1566, no tiene desperdicio, en cuanto a los Alcaldes ordinarios. Vamos a transcribirla, pues ella es elocuente por sí sola.

«Por cuanto en la Ciudad de Sevilla ha habido y hay cinco Alcaldes ordinarios, que eligen y nombran la Justicia y Regimiento de ella, los quales Alcaldes ordinarios han conocido y conocen en primera instancia en esa Ciudad, y Triana, de las causas civiles de qualquiera cantidad y qualidad, según y por la orden que en las Ordenanzas de dicha Ciudad, que de esto tratan, se contiene; y por no ser los dichos Alcaldes ordinarios personas de letras, ni de la experiencia y autoridad que se requería para juzgar y determinar en negocios de la quantía y qualidad, que son los que en dicha ciudad ocurren y pueden ocurrir; y por así mismo ser los dichos Alcaldes ordinarios vecinos y naturales de la dicha

ciudad, y tener en ella deudos y amigos, y otras inteligencias y tratos, y respetos particulares que impiden el hacerse y administrarse justicia con la libertad y rectitud que convendría, el dicho Juzgado de Alcaldes ordinarios no sólo no ha sido ni es de efecto para la administración de la justicia y el despacho de los negocios, antes de mucho impedimento e inconveniente y daño y perjuicio; y así por las dichas causas y por otras justas consideraciones en las otras nuestras ciudades, villas y lugares principales de este Reyno, como quiera que de antiguo hubo Alcaldes ordinarios, habiéndose entendido que esto no convenía, se quitaron y se reduxo y resumió toda la jurisdicción y conocimiento de causas así en lo civil como en lo criminal a los Corregidores y Justicias por Nos puestas; y porque según la grandeza y qualidad de esta ciudad, y los muchos y diversos y graves pleitos y negocios que en ella suceden, y pueden suceder, no habiendo otros jueces que en primera instancia pudiesen conocer de las dichas causas más que el Asistente y sus Tenientes, habría falta en la administración de Justicia y mucha dilación en la expedición de los negocios; y así conviene y es necesario, que además del dicho Asistente y sus Tenientes, haya otros jueces y personas de autoridad y letras, quales convenga, que puedan conocer y conozcan de las dichas causas en primera instancia, habiendo entre ellos lugar prevención; y los unos y los otros hagan y administren justicia a las partes, y en la dicha ciudad haya cumplimiento de ella, y no falte ni mengüe por lo cual queriendo satisfacer a esto, habemos acordado, que agora y de aquí adelante, mientras que fuere nuestra voluntad, los nuestros Alcaldes de la Quadra, y cada uno de ellos, que son o por tiempo fueren, sean Alcaldes ordinarios de la Ciudad dicha, sin otra elección ni nombramiento alguno más del que Nos dellos hacemos para Alcaldes, y que como tales Alcaldes ordinarios conozcan de las causas civiles, de qualquiera cantidad y calidad que sean, entre cualesquiera personas, habiendo entre ellos y el dicho Asistente y sus Tenientes, como queremos que haya, lugar prevención; y en los dichos Alcaldes mayores incorporemos y a ellos aplicamos y reducimos la dicha jurisdicción de los Alcaldes ordinarios, para que ellos y no otros algunos tengan, usen y exerzan la dicha jurisdicción; y suprimimos y consumimos el dicho Juzgado de Alcaldes ordinarios, por la forma y manera en que antes era y estaba, que tan solamente le haya y sea por la forma y modo que en esta nuestra carta y provisión se ordena y se dispone».

¿Qué tal, señores Alcaldes ordinarios de la Justicia histórica sevillana? No es mala la papeleta de defunción que se os dedica. A vuestros superiores, los Alcaldes mayores, siquiera les dejaron los honores concejiles, para mejor roer sus desilusiones.

Pero con vosotros no se tiene consideración. Ni siquiera la templanza de frase que merece una institución tres veces centenaria. Nada.

Ya sé que me váis a decir que todos los argumentos que se esgrimen en la cédula para justificar el suprimiros, servirían, si acaso, para un expediente gubernativo en que pudiérais justificar si, en efecto, erais o no unos ignorantes desaprensivos, cohechadores o indignos de ejercer tan delicada misión, y que no hay derecho a decir tales cosas de una comunidad respetable, aunque reducida. Pero, amigos, quien manda, manda, y a casita, que es tarde. Recoged vuestros papeles, decid a los escribanos que den cuenta de los asuntos a los señores Alcaldes de lo Criminal, que ahora se convierten en jueces de Primera Instancia e Instrucción, y ¡silencio!, que hay quien escucha y oye lo que no se dice.

¡Y con cuanta argucia escriben los señores del Consejo de S. M.!

Para templar un poco la cosa y que no os parezca tan fea, señores del Cabildo, hacen constar reiteradamente, que los nuevos jueces de lo civil tendrán prevención con el Asistente y sus tenientes. Es decir, que éstos conservan las facultades que las Ordenanzas les conferían para fallar pleitos. Menos mal, dirá el hombre de la calle, que no nos lo quitan todo.

Pero no te explican, honrado vecino, que todo es espejismo y que nada puedes esperar ya de tu Justicia. ¿No ves que el señor Asistente es de nombramiento real y que ejerce jurisdicción como delegado del Rey, la que él, a su vez, extiende a sus tenientes? Pues ¡tate! Ya toda la Justicia es real y delegada, ejérezala quien la ejerza, los Alcaldes, los Oidores, el Asistente, sus auxiliares.

¿Y creíamos que ya don Felipe se había olvidado de estas cosas atraído por más graves cuestiones de gobernación?

Pues no se olvidó de esto... ni del Fiscal.

Porque la real cédula, que en el fondo es el estatuto orgánico de la Real Audiencia de Sevilla, ajustándola en todo a la planta y norma de las Chancillerías de Granada y Valladolid, no olvida el restablecimiento del cargo de Fiscal, que tanto repeluzco producía en los sevillanos, si bien atemperando un algo la imposición, pues respeta el inefable privilegio de Bruselas sobre la no intervención de aquél en las causas de la ciudad, y la limita a que actúe en las de interés del rey o en las de «coronados», que quedaban sin acusación la mayoría de los casos por no haber quien sostuviera la acción. Pero ya el Fiscal se encargaría después de hacer suyas todas las acciones, de igual manera que los Oidores absorbieron toda la jurisdicción, les correspondiera o no.

ESTAMPA OCTAVA

Cintarazos y descortesías.

Y el pueblo, el honrado pueblo, que en definitiva era quien sufría los malos humores de los Justicias, ¿qué decía a todo ésto?

Porque el pleito, que en las esferas de la Casa Quadra y del Cabildo tenía sabores académicos, en la calle se manifestaba de más ruidosa manera.

Los Alguaciles de la Audiencia, presididos por los Alcaldes del Crimen, decidieron rondar por su cuenta, haciéndoles la competencia a los Tenientes de Asistencia, al Alguacil Mayor del Cabildo y a los subordinados de éste, con notoria merma de sus intereses, pues percibían un tanto de las multas que se imponían, que eran muchas, y el cargo de Alguacil Mayor era de los que se pagaban caros.

Los pobres vecinos de Sevilla apenas si se atrevían a asomar las narices, luego del toque de oraciones, más allá de los dinteles de sus casas. Apagaban el candil y se arrebujaaban entre las sábanas, no muy seguros de que hasta allí dejaran de alcanzar los fignoneos de los rondadores.

Por todo se multaba: por caminar deprisa, haciendo sonar las pisadas, pues ello desvelaba a los durmientes; por permanecer parado en una esquina, lo que inducía a sospechas; por llevar el sombrero echado sobre los ojos o por embozarse en la capa; por llevar espada de más de la marca, aunque sólo fuera un pelo, y también por llevarla más corta, pues podía ser arma alevosa; por verter los bacines sin el previo aviso de ¡agua va! y por gritar ¡agua va! al verter los bacines... Una delicia, que se completaba con el espeluznante cuadro que se producía cuando dos rondas contrarias se encontraban.

¡Qué de bufidos y denuestos, entrechocar de aceros y maldiciones!

—¡Alto a la ronda del Asistente!—gritaban unos.

—¡Paso a la ronda de la Justicia!—respondían los otros.

—Pasaré quien lo merezca—replicaban, dando al aire de la noche las espadas, cuyas hojas brillaban al breve fulgor de los farolillos de aceite.

—Haya paz y ténganse todos—vociferaba el Alcalde de turno—; esto es una mala interpretación. Aténgase cada cual a su jurisdicción y dejadnos paso libre.

—Calle vuesa merced, que a estos pajarracos les vamos a sentar las costillas como merecen.

—¡Por los cuernos de Belcebú!—aullaba uno.

—¡En nombre del Rey!—gritaba otro.

Y se formaba una zarabanda de porrazos, bofetadas, patadas, y algu-

na que otra puñalada rastrera, que ponía el colofón al sainete, convirtiéndolo en drama, y finiquitando la epopeya, pues al oírse el lastimero grito del que sentía atravesadas sus carnes, todos ponían pies en polvorosa para eludir posteriores y más graves consecuencias.

Cuando renacía el silencio en la recoleta plaza o en la estrecha callejuela, se abría con disimulo un postigo y asomaba por él la cabeza del asustado vecino, que musitaba entre sus labios una no muy recomendable oración dedicada a los señores de ambas rondas.

La cuestión, así llevada a la calle, iba tomando cariz poco recomendable, pues ya las gentes del pueblo se permitían comentarios mordaces, que iban en descrédito de unos y otros.

Se llegó a las malas formas, de franca ineducación.

Cuando los Alcaldes mayores eran nombrados por el Rey a propuesta del Cabildo, la Corporación en pleno les recibía juramento y les daba posesión de sus cargos solemnemente. Al llegar los Oidores de nombramiento real, el Cabildo, que por todos los medios quería retener las prerrogativas que le fueran posibles, estableció la fórmula de que el Magistrado se constituyera en las Casas Capitulares, donde se le tomaba juramento de todo, menos de guardar el secreto del Acuerdo. Luego, dos veinticuatro, con los alguaciles y maceros, acompañaban al Oidor a la Casa Quadra, donde eran recibidos en el Acuerdo; allí se completaba la fórmula, jurando guardar el secreto y se le daba posesión efectiva del cargo.

La ceremonia no podía ser más inocua y espectacular. Los del Cabildo se hacían con ello sus ilusiones y los Oidores nada perdían, ni en nada se les molestaba.

Pues hasta de esto se sacó partido para agriar la querella.

Nombrado Oidor de la Audiencia don Diego de Alderete el año 1593, cumplió la fórmula prevista, siendo recibido por todos los Capitulares puestos de pie y con gran deferencia, ocupando la derecha del Asistente, que presidía. Después de los parabienes, se designó a los veinticuatro don Juan de Arguijo y Pedro Díaz de Herrera, para que con los maceros y alguaciles acompañaran al nuevo magistrado a la Casa Quadra. Así lo hicieron, pero los señores del Acuerdo, ni se levantaron de sus asientos, ni se quitaron los bonetes, volviendo los rostros con desprecio cuando los capitulares les saludaban. Estos volvieron al Cabildo corridos y afrentados por aquella poquísima educación de que se hizo gala, y que a todas luces iba dirigida a la Corporación en pleno. Tan descomedida actitud fué censurada en la cédula que se expidió en Madrid, a 14 de agosto del expresado año, ante la protesta que elevó el Cabildo.

ESTAMPA NOVENA

Cipión y Berganza charlan de la Justicia de Sevilla

Hasta en la literatura trascendió este ambiente de descrédito de que iban rodeándose los hombres de las justicias sevillanas y dióse en referir de ellos con desenfado y a la picaresca, rondando, en ocasiones, los límites del desacato.

El gran Cervantes, testigo presencial de muchas de estas andanzas, no se muestra parco en sus decires.

Habla Berganza al hacer la descripción del personal que frecuenta el matadero «que está fuera de la Puerta de la Carne» y dice sin melindres:

—Todos se pican de valientes y aun tienen sus puntas de rufianes; no hay ninguno que no tenga su ángel de la guarda en la Plaza de San Francisco, granjeado con lomos y lenguas de vaca.

Como en la Plaza de San Francisco estaban sitas la Casa Quadra y la del Cabildo, la desenfadada alusión puede interpretarse a capricho; pero donde ya no hay vacilaciones exegéticas es en el otro párrafo, puesto en boca de Cipión:

—...decir mal de uno no es decirlo de todos; sí, que muchos y muy muchos escribanos hay buenos, fieles y leales y amigos de hacer placer sin daño de tercero; sí, que no todos, entretienen los pleitos, ni avisan a las partes, ni todos llevan más de sus derechos, ni todos van buscando e inquiriendo las vidas ajenas para ponerlas en tela de juicio, ni todos se aunan con el juez para hazme la barba y hacerte he el copete, ni todos los alguaciles se conciertan con los vagabundos y fulleros, ni tienen todos las amigas de sus amos, para sus embustes. Muchos y muy muchos hay hidalgos por naturaleza y de hidalgas condiciones. Muchos no son arrojados insolentes ni mal criados, ni rateros, como los que andan por los mesones midiendo las espadas a los extranjeros y hallándolas un pelo más de la marca, destruyen a sus dueños. Sí; que no todos como prenden sueltan y son jueces y abogados cuando quieren.

¡Cómo vapulea en estos párrafos, el inmortal manco, a jueces, escribanos y alguaciles! Mesuradamente, en plan de elogio, pero con la más aviesa intención irónica.

El padre Pedro de León, capellán de la Cárcel Real por estos tiempos, tampoco pone disimulos en la pluma cuando refiere la forma y efectos de las reglamentarias visitas de presos que, semanalmente, realizaban los Oidores:

—«Todos los sábados hay visita de dos Oidores, por su turno y el Asistente, y allí presentes los Tenientes, para que oigan de su derecho cuando no se lo han guardado a los pobres presos, o no les han tomado

su confesión, y a los unos dicen—«por la puerta fuera»—, y a los otros —«sigan en justicia»—. Y aunque pagándoles buenas manos a los escribanos y procuradores y a veces a los jueces ordinarios y más cuando los Oidores vienen hablados y billetados, y quiera Dios no pagados y untadas las manos blandamente con ungüento amarillo o blanco, de oro o plata, o de algunas preseas, como alguna y algunas veces se ha sabido, como cuando el otro se hizo loco sin estarlo, porque no le quemasen por moneda falsa, que como su hermano era muy rico se dió traza que se visitase cuando concurrieron los dos Oidores amigos (más de las colgaduras y piezas de damasco que de su persona), habiéndose visitado varias veces para que lo llevasen a la casa de locos, no se había podido acabar con los Oidores de visita, hasta que se juntaron los dos dichos. Los martes visita el Asistente y sus tenientes y el Alcalde de la Justicia, a los presos nuevos, que han entrado desde el sábado hasta entonces. Y el jueves el mismo Asistente, con alguno de sus tenientes, visita las causas de los presos viejos para que no estén estánticas y revivan. ¡Ah, si se hicieran todas estas cosas bien hechas, como están bien ordenadas, y como lo ejercitan los jueces de buena conciencia!»

A este desenfadado modo de hablar de la Justicia llegóse en los promedios del último tercio del siglo. Todo presagiaba que el momento de la tormenta final estaba cercano, pues la tensión de ánimos era ya insoportable. Y ¡ojalá todo quedara en ruidos y bengalas, como truenos y rayos inofensivos, para aplacamiento de nervios y despejes de cabezas!

Que si el diablo la enredaba pudieran registrarse días de luto en la ciudad, que por otros menores motivos llegó, en ocasiones, a correr la sangre por los arrecifes.

EL GRAN ESCÁNDALO

El Regente y Oidores se entrenan para las ex-comuniones.—Dulces en el Palacio Arzobispal.—El Corpus de 1598, presagio de mayores estridencias.—El gran escándalo de las exequias de Don Felipe II.—La Catedral, campo de batalla incruenta.—El proceso.—Victoria de la Justicia real y finiquito de la histórica sevillana.

ESTAMPA DECIMA

Cañas y toros en la Plaza de San Francisco

Toros en la Plaza de San Francisco. Toros y cañas... que pudieron volverse lanzas.

Había sido nombrado Presidente del Consejo de Castilla el sevillano don Rodrigo Vázquez de Arce, quizás como premio por lo bien que se había portado como juez comisionado en el ruidoso proceso del secretario de Don Felipe II, Antonio Pérez, y el Cabildo se creyó en el caso de festejar el nombramiento, no sólo por lo que significaba como encumbramiento de un hijo de Sevilla, sino por la posible y eficaz ayuda que podría prestarles desde tan alto puesto.

Por ello, la Ciudad en pleno, acordó que el día cuatro de julio del año de gracia de 1592, se corriesen cañas y toros en la Plaza de San Francisco, que sería aderezada como era costumbre para estas fiestas, que en los entonces se llamaban reales.

Pero al mismo tiempo que se tomaba este acuerdo, se hacía público en la ciudad que Su Eminencia, el Cardenal-Arzobispo, había proclamado para el mismo día, que era sábado, la apertura del Jubileo plenísimo, y por consiguiente no era cosa de poner a los sevillanos en la disyuntiva de acudir a divertirse o perder el Jubileo. La solución se encontró trasladando la fiesta de toros al siguiente lunes, día 6. Así habría más tiempo para el exorno del lugar y preparar convenientemente los tablados que delimitaban la arena. Ya estaban arrendados todos los balcones que daban a la plaza y repartidas las invitaciones oficiales. El tiempo era espléndido y propio del verano de Sevilla. Es decir, que hacía calor.

El domingo, sobre las doce horas, pasó por la Plaza de San Francisco, en carroza, Su Eminencia el Cardenal, Don Rodrigo de Castro, del título de los Doce Apóstoles, acompañado de su inseparable Fray Alonso Cabrera, observando el frenético trabajar de aquellos hombres que querían poner el «coso» en condiciones de lidia. Hasta dicen los comentaristas y anotadores de la época, que el propio señor Cardenal había concedido permiso para que se trabajase en día festivo...

Mas, es el caso, que en la misma mañana del lunes, cuando ya todo estaba dispuesto y a punto, el alguacil mayor del Arzobispado, con un notario eclesiástico y el pregonero, se personaron en la Plaza de San Francisco, anunciando que Su Eminencia prohibía la celebración de aquellas fiestas, por estar corriendo el Jubileo, y que quien las autorizara o las presenciara, incurría *ipso facto* en ex-comunión *latae sententiae*.

Se produjo el revuelo consiguiente. Tan pronto circuló la noticia, se reunió el Cabildo, que envió respetuoso ruego al Sr. Cardenal para que permitiera la fiesta, sin obtener éxito.

Entonces ¡oh fuerza de la necesidad!, los señores Capitulares acudieron a la Audiencia, interponiendo recurso de fuerza por intromisión de la Autoridad Eclesiástica en cosa que no era de su competencia.

Regentaba la Audiencia en aquellos momentos el ilustre don Antonio Sirvente de Cárdenas, hombre mesurado y doctísimo, de una rectitud a prueba de censuras, muy bien visto del Rey y del Consejo, quienes lo habían enviado a este puesto por lo delicadísimas que se iban tornando las funciones de Regente de Sevilla.

Sirvente reunió el Acuerdo, que examinó la petición con todo cuidado y buscando una fórmula de armonía, dictó auto acordando que Su Eminencia suspendiese por término de dos días las censuras y en este plazo se remitieran a la Audiencia las actuaciones de una y otra parte, para decidir en justicia.

La notificación no fué admitida en el Palacio Arzobispal y entonces el Cabildo presentó recurso de segunda y tercera fuerza. Tuvo necesidad la Audiencia de resolver sobre el fondo del asunto y, en efecto, declaró que el Sr. Arzobispo se había excedido en su competencia, pues no la tenía para coaccionar un acuerdo de la Ciudad en pleno, ex-comulgando en masa a los que quisieran presenciar los toros. Y puesto que la celebración de éstos era cosa acordada y firme, debían de celebrarse.

Cuando este acuerdo se fué a notificar en las gradas de la Catedral, el alguacil mayor del Arzobispado agarró por los fondillos al curial encargado de ello y lo lanzó de cabeza a la calle de los Genoveses. Entonces acudieron los alguaciles de la Justicia y, sin respetar sagrado, trincaron al alguacil de Su Eminencia y a rastra lo llevaron a la Cárcel de los Oidores, donde quedó en espera de sentencia.

El Ilustrísimo Sr. Cardenal fué multado en mil ducados para la

Cámara de Su Majestad y al alguacil del Arzobispo se le paseó en vergüenza pública y se le desterró de la ciudad por diez años, con pérdida del empleo.

Y los toros se celebraron, por cierto que con retraso, cosa que hoy no admitiríamos en una fiesta de esta clase. Pero es el caso que cuando:

Ventanas y miradores
daban vista tan suave,
que sus libreas parecen
arcos del cielo triunfales.
Muchas damas se veían
por los balcones más grandes
en quien beldad y nobleza
se ajuntan con otras partes,
los tablados están llenos
de gente que más no cabe
y más de mil quitasoles
defienden al sol que arde...

como describía un romance de la época, dedicado a esta fiesta, el señor Asistente no aparece. Los diputados del festejo envían en su busca, para iniciar el desfile y contesta que no piensa ir, pues no quiere quedar excomulgado y que los toros no deben celebrarse.

Recado del Cabildo a la Audiencia. Contestación de ésta: que ya llevan mucho tiempo en sus asientos y que la fiesta debe comenzar, que para eso lo acordó la Ciudad. Y que si quieren suspenderla no hay motivo que lo impida, pero que el acuerdo no puede ser particular del Asistente, ni de los diputados, ni de alguno de los componentes del Cabildo, sino de la Ciudad en pleno, que es la única que puede revocar sus propios acuerdos.

Siguen las vacilaciones. Tampoco se encuentra a ningún Teniente de Asistencia. Un alcalde de la Justicia, al que se le vió brujular por la plaza, desapareció de ella tan pronto como se aproximaba la hora del comienzo. Y el público, dando ya señales de impaciencia y propalando comentarios muy poco agradables para sus rectores.

Sirvente de Cárdenas se decide a resolver el conflicto y arrostrando todas las consecuencias, se erige en «presidente»; da la señal para que principie el desfile. Aplausos por la energía.

Luego en este punto asoman
en caballos alazanes
dos embozados que a todos
suspenden para mirarles.

Veinte lacayos robustos
con ellos delante salen
morado y blanco el vestido
espadas doradas traen.
De ser Don Nuño y Medina
dan muestra y claras señales
que, aunque vienen embozados,
no pueden disimularse.

Se corren las cañas por lujosas cuadrillas de singulares jinetes. Don Fernando Ponce de León y don Juan Vicentelo alancean cada uno un toro, con maestría y valor... Sigue lo que llamaríamos la lidia ordinaria, que resultó trágica. En «Noticias y cosas memorables de la Ciudad de Sevilla», de la colección del Conde del Aguila, se anota que a uno de los lidiadores lo hirió de muerte un toro y al otro lo mató. La fiesta finiquitó en tragedia, pero ¡pardiez! los toros se habían corrido.

Y ahora a templar gaitas para que se alce el entredicho. Cabildeos, reuniones, entrevistas, billetes discretos, promesas *sotovoche*, diplomacia, en una palabra.

Sirvente de Cárdenas, una vez salvado el difícil momento de la celebración de la fiesta, cuya suspensión podía haber provocado un motín, no tiene mayores apetencias de orgullo. La energía es para las ocasiones y no para derivar en tozudez. ¿Qué quiere Su Eminencia? ¿Que se haga pública demostración de acatamiento, respeto y filial servidumbre? No hay inconveniente. Se hará como se pide.

Y el Acuerdo en pleno, presidido por Sirvente, con los trajes de ceremonia, escribanos, procuradores y alguaciles, se dirige en Corporación al Palacio Arzobispal, donde solicita humildemente ser recibido por Su Eminencia. Pasan al salón. El señor Cardenal se hace esperar un ratito. Charla ceremoniosa, como en un protocolo de convenio. Se levantará la multa impuesta a Su Eminencia, reconociéndose que no hubo lugar a ello. También se alzará el destierro del Alguacil Mayor. Pero Su Eminencia debe, a su vez, amonestar severamente al reverendo Antonio Santofimia, que el domingo 19 de aquel mes en la Casa Profesa de la Compañía, prevaleciéndose del estado de entredicho en que se encontraba la Audiencia, habló de manera insolente y atrevida contra la Jurisdicción Real.

El Cardenal no puede negarse a ello. Y para contentar a su alguacil, a quien ya no hay quien quite la pena de vergüenza pública a que fué sometido, lo nombra gobernador de Umbrete, con doscientos ducados de renta.

Ya está; se levantan las ex-comuniones. Todos quedan reconciliados. Entonces Su Eminencia hace pasar a la Audiencia a sus habitaciones privadas y les obsequia con profusión de yemas de las que hacen las

monjitas, tocinos de cielo encantadores, almendrados coruscantes, confituras de cien clases y estilos...

Pero no observa que Sirvente de Cárdenas tiene el ceño fruncido, aunque respetuosamente contesta a sus preguntas. El Cardenal Arzobispo Castro, no supo conocer al hombre con quien se las entendía. Pero las relaciones del ilustre regente con la Curia eclesiástica, donde tan sabrosas cosas se pusieron al descubierto, no puede ser ahora objeto de consideración, por ajenas al tema.

El caso es que los toros se celebraron, que las ex-comuniones se levantaron, que todos quedaron contentos y que los señores Oidores habían hecho ya sus prácticas para posteriores y más ruidosos entredichos, como en su lugar hemos de ver.

ESTAMPA UNDECIMA

Las desgracias de señora María de la O, vecina de San Marcos

Un personaje

Saludemos, barriendo el suelo con la pluma del chambergo, al excelentísimo señor don Francisco Arias de Bobadilla. El título nobiliario que acompaña a sus apellidos es sonoro como un «directo» a la barbilla: Conde de Puñonrostro.

Buen capitán de guerra. En Flandes y en el Milanesado ganó sus laureles, peleando con denuedo en cuantas ocasiones se le ofrecieron. Indiscutiblemente era una bizarra persona.

Y nadie podía suponer que hombre de estas cualidades, muy dignas de tenerse en cuenta para gobernar un campamento de lansquenetes, fuera designado por S. M. para Asistente de Sevilla.

Así fué. Su Excelencia, el Conde de Puñonrostro, tomó posesión del cargo el 24 de marzo de 1597.

Y, en seguida, demostró cómo las actividades de su energía castrense no podían estar ociosas.

La mendicidad era una plaga en Sevilla por esta época. La mendicidad y la truhanería se habían constituido en verdaderas profesiones lucrativas, al amparo de la nunca desmentida caridad sevillana. El Conde decidió afrontar el problema del saneamiento social de la ciudad con su decisión característica y a la moda militar.

Ordenó una gran parada de mendigos, que se celebró en el Hospital de la Sangre. Los veinte de a caballo y los cincuenta correveidiles de a pie, alguacilillos del Cabildo, recorrieron Sevilla y sus arrabales de punta a pico, portando la conminatoria orden del señor Asistente: todos

los mendigos, sin exceptuar edades ni sexos, ni dolencias, deberían concentrarse en la fecha señalada para la gran revista general. Efectivamente, el Hospital de la Sangre se convirtió en un hervidero de lacras humanas: tuertos, cojos, tullidos, mancos, sarnosos, unos ciertos y otros fingidos, formaron allí el gran teatro de la miseria y de la picaresca, ocupando todos los patios del Hospital y el campo donde estaba situado.

Puñonrostro los examinó concienzudamente y les leyó la Ordenanza que años antes, en 1566, publicara el señor Rey sobre vagabundos y pobres mendigantes sanos. Luego, procedió a clasificarlos, con ayuda de los necesarios asesoramientos.

A los viejos les autorizó para mendigar, siempre que se comportaran como mendigos decentes; a los enfermos los recluyó en los hospitales, y a la gran masa de jóvenes holgazanes, fingidos y logreros, les propuso como soluciones: dedicarse al trabajo para ganarse el pan con el sudor de su frente, como Dios manda, o su destino al banco de las galeras para remar de por vida bajo el rebenque del cómitre.

Y para los vecinos de la ciudad que no hicieran caso de la prohibición de dar limosna a estos indeseables, reservó la bonita pena de doscientos azotes.

Luego, la emprendió con los «regatones», personajes que constituían la segunda plaga de Egipto transportada a Sevilla. Estos señores eran los vendedores al por menor de artículos alimenticios y los caballeros se dedicaban a no respetar las tasas y a estafar en lo posible al comprador. Los papeles recogen el caso de un individuo que compró un cuarto de borrego con sus turnas y al disponerse a cocinarlo comprobó que era carne de oveja y que los atributos de la masculinidad se les había cosido a aquélla. Mucha culpa de estos abusos había de achacarse a los fieles ejecutores del Municipio, que no velaban lo debido o se dejaban sobornar. Puñonrostro decretó penas de azotes para los infractores y dispuso que no se ejecutase ningún acuerdo de los fieles ejecutores, sin que antes fuera revisado por él y ¡ay del que fuere cogido en culpa!

Y esta labor de saneamiento no la efectuó sólo con los «regatones», sino que su celo se extendió a la vigilancia de mesones y posadas, ordinario albergue de gente de mal vivir y aún de verdaderos criminales.

Puñonrostro supo captarse las simpatías y respetos de todos los se villanos honrados y de él se decía en romances de la época:

Eso sí, cuerpo de Dios,
bien haya el nuevo Asistente,
pues hace guardar la tasa
a toda suerte de gente.

Y en otro:

Toda Sevilla te canta
mil himnos dignos de ti
porque el regatón se espanta.
La Justicia justa y santa
te conserve mucho aquí.

Otro personaje

Por las Pascuas de 1596, al mismo tiempo que los pavipollos de Navidad, recibió don Antonio Sirvente de Cárdenas la agradable noticia de haber sido designado Presidente de la Chancillería de Granada, en premio a sus buenos servicios. El puesto era muy codiciado entre la gente de garnacha y de superior categoría al de Regente de la Audiencia de Sevilla, no obstante la importancia de éste.

Sirvente de Cárdenas dejó un imperecedero recuerdo en la Ciudad. Gracias a él, la vetusta y antiestética Casa Quadra, que alojaba a la Justicia, se transformó en hermoso palacio de estilo sevillano, con sus columnas y arcadas, pasillos y corredores, salas amplias y confortables y hermoso patio con fuente al centro, de la que manaba constantemente fresco surtidor de agua de los Caños de Carmona —media paja de agua de pie— cuya concesión había obtenido.

Para sustituirle fué designado el viceregente de la Audiencia de Canarias, sobre cuyo segundo apellido vacilan las crónicas y relaciones, pues indistintamente se le llama don Pedro López de Alai, que Alday o Aldaya. Nosotros le llamaremos por este último, que es el que con más frecuencia aparece usado.

Don Pedro López de Aldaya, doctor en Derecho, graduado en Humanidades, era hombre de temple, que no tenía porqué envidiar a Puñonrostro, pero de energía tranquila, reposada, sin estridencias, incluso bondadosa, muy apropiada para hombre de bonete.

Conocía a fondo las cosas de Sevilla y sus ocurrencias por las repetidas veces que hubo de visitar la ciudad en razón de servicio, pues desde un lustro, la Audiencia de Canarias venía dependiendo jurisdiccionalmente de la de Sevilla, la cual entendía en última instancia, a modo de Tribunal Supremo, en los recursos de alzada de pleitos cuya cuantía fuese superior a los trescientos mil maravedises, y de las sentencias de lo criminal que impusieran pena de muerte; extraordinaria distinción para la Audiencia de Sevilla, que debían agradecérsela los sevillanos a don Felipe II, no obstante su piqueta demoledora de privilegios.

No era, pues, don Pedro López de Aldaya un desconocido en las

esferas oficiales y los señores Oidores consideraron como muy atinada y oportuna su designación para suceder al gran Sirvente de Cárdenas.

El nuevo regente tomó posesión de su cargo, unos meses después que Su Excelencia el Conde Asistente.

Los cuales, en las visitas de rigor se hicieron graves y finos ofrecimientos, tanto en lo atinente al servicio del Rey, como en lo particular.

Y una víctima de los dos personajes

Es el caso, que estando ya ambos distinguidos personajes ejerciendo a pleno fuero sus respectivos cargos jurisdiccionales, ocurrió algo pintoresco, característico y muy significativo para poner de relieve el «clima» a que se había llegado en esta incruenta guerra sobre competencias, atribuciones y facultades de juzgar.

Erase que allá, por los alminares de San Marcos, en las cercanías de la calle del Conde, tenía su tabuco la ilustre regatona María de la O, digna compañera de la Gamarra y de otras de su calaña.

Los copleros de la época la retratan con rasgos poco agradables:

Pues andando Puñonrostro
vigilando a la contina
haciendo a regatas rostro,
vino a descubrir un mostro
biznieto de Celestina,
que por parte de Aretusa
viene por línea derecha,
aunque hay quien de esto la excusa
y afirma que antes fué hecha
de un trasgo y una lechuza.
Ella tenía estos oficios;
el primero, tabernera,
perfumera y jabonera,
cobertera de fornicios
y un poquito hechicera...

Y en otro se terminaba:

Hay tanto que decir,
María, de tus maldades,
y assi quiero concluir,
pues no te puede sufrir
el Barrio, ni becindades.

Esta señora, María de la O, venía dedicándose a la fabricación clandestina de jabón de lavanda, que vendía de «ocultis», sin respetar tasa ni postura. En aquella época el jabón satisfacía impuesto a beneficio del Cabildo en Sevilla, como de los señores en los pueblos de señorío. Es decir, que era fuente de ingresos, cual ocurría con la sal y otros productos, que constituían a modo de incipientes monopolios.

Y como la señora María de la O era objeto de continuas persecuciones por parte de los fieles ejecutores, alguaciles y demás ministrillos, no hay que poner de relieve la cantidad de ojeriza que les tenía y lo poco propicia que se mostraba a tratos con ellos.

Por eso, el día que al caballero jurado Riquelme, se le ocurrió enviar a su esclava en busca de buen jabón, aunque fuera caro, lo que sucedió el 24 de junio de 1597, festividad de los bienaventurados San Juan y San Pablo, la señora María de la O contestó a la demanda con cajas destempladas y frase soez:

—Vete, que no se lo quiero dar al cornudo de tu amo; ¿pensaba el muy bellaco que lo había de llevar a la postura?

Aquello de cornudo y bellaco no sentó nada bien a Riquelme, el cual se fué con el cuento al Asistente y éste destacó a su aguerrida hueste de los veinte de a caballo para que prendiesen a la señora María de la O, juntamente con el jabón que hallaran en su casa. La señora María de la O, avisada de la tormenta que se le venía encima, corrió a refugiarse en el sagrado de San Marcos; mas los alguaciles, dando voces de que para los regatones no había seguro, la extrajerón de la iglesia y, arrastrando, la llevaron a la Cárcel Real, donde, galantemente, la colocaron en un cepo, confinándola en oscuro calabozo.

Como pruebas de convicción, presentaron al Conde varias espuertas con la apetecible mercancía. Hecha información de lo ocurrido, Su Excelencia falló que la señora María de la O fuese sacada a la vergüenza pública y acariciadas sus carnes con doscientos zurriagazos de buena renta.

Alguien aconsejó, mal consejo, a la señora María de la O, que acudiera en queja a los señores de la Audiencia, haciendo suplicación para ver si se podía librar de los azotes, y así lo hizo el día 28, víspera de San Pedro, en que había de ser ejecutada la sentencia. La Audiencia proveyó a la súplica mandando traer los autos para que se hiciera relación, suspendiendo en el interin la sentencia y destacaron a los alguaciles Nieva y Rivas para que velasen por la ejecución del acuerdo. Estos se presentaron en la Cárcel Real en el preciso momento en que la señora María de la O, desnuda de cintura para arriba, iba a ser izada a un borrico sarnoso, para pasearla por la ciudad a la vez que la vapuleaban.

Los alguaciles pusieron en un cepo al Alcaide de la Cárcel, bajaron a la regatona de su borrico, cerraron las puertas de la prisión y depositaron las llaves en la Audiencia.

Los ministros del Conde corrieron al Cabildo, donde dieron cuenta de lo ocurrido. Puñonrostro convocó inmediatamente a la Corporación, que se reunió en sesión extraordinaria a las nueve de la mañana, y fué unánime el acuerdo de no consentir que así se burlasen las decisiones del Asistente, tomadas en pleno ejercicio de su jurisdicción, y se concedió a éste amplio voto para resolver lo mejor que procediera, «sin que sobre ello fuera necesario volver a la Ciudad», es decir, convocar el pleno capitular otra vez.

Entonces Puñonrostro llamó al Alcalde de la Justicia, Sebastián de Carbajal, y le ordenó que extrajese a la señora María de la O de la Cárcel por el medio que fuera y que se hiciera cumplir seguidamente la sentencia.

El alcalde Carbajal llamó a su vez a varios alarifes, provistos de picos y azadones, y arrancando la reja de la estancia que servía de registro de presos, penetró al escaló en el edificio, seguido de los alguaciles; hizo descerrajar el postigo y de nuevo señora María de la O se vió sobre el pollino del tormento con sus cueros a los vientos. Llegó el Conde con los jurados y veinticuatro, y todos en procesión, guardando a la presa por si alguien intentaba sustraerla de nuevo, fueron hasta la misma puerta de la Audiencia, donde el pregonero gritó en alta voz:

—Esta es la Justicia que manda hacer el Rey nuestro señor y el Conde de Puñonrostro, de esta mujer; le manda dar doscientos azotes por regatona de jabón; quien tal hizo, que tal pague.

Y allí mismo, el ejecutor de la vara ingresó en las espaldas de señora María de la O, a modo de cuenta corriente, cincuenta de los acordados.

Los Oidores bufaban de rabia y se mordían las vueltas de las garrachas, estimando aquello como una provocación que les hacían los del Cabildo. Entre la gentecilla de estrados a abajo se hablaba no sé qué de dagas y pistoletos, para acabar de una vez con aquella chusma de la acera de enfrente. Hasta que intervino don Pedro López de Aldaya, con su voz suave, melosa, y sonrisa de «bonhomie»:

—Calma, señores, calma. No griten, dejen los aspavientos, tengan las manos quietas...

—Pero, señor Regente...

—Comprendo su indignación; tampoco para mí lo ocurrido es un plato de gusto... pero ¿qué soluciona este berrinche? Nada. Mejor es...

—¿Qué? ¿qué? ¿qué? —y se arremolinaron todos junto a su merced.

—Instruyamos un proceso—dictaminó melifluamente el doctor López de Aldaya.

—¡Un proceso! ¿Y al Asistente?

—Sí; al Asistente, y a los que con él iban y a cuantos le ayudaron, por manifiesto delito de desacato a la Jurisdicción Real. Nada; éstas son

nuestras armas. Nombremos un buen juez de comisión y adelante con los faroles.

El sábado por la tarde, durante la visita de cárceles, fueron puestos en libertad el Alcaide, que aun seguía en el cepo, y los alguaciles de la Audiencia, que había detenido Puñonrostro. Y aquel mismo día dió comienzo el proceso por el quebrantamiento de la prisión, ingresando en el castillo de Triana y en la Torre del Oro, por la dignidad de las personas, y presas a disposición de la Audiencia, el alcalde Carbajal y los veinticuatro y jurados que acompañaron al Asistente. En cuanto a éste, no fué habido y unos opinaban que se encontraba enfermo, otros que había ido a Madrid, que estaba escondido por temor a la Audiencia, que había dejado la vara... Quienes propalaban más noticias de éstas fueron los señores «regatones», que ya respiraban, siquiera con la esperanza de que el terrible Conde desapareciera.

Lo que sí fué cierto, pues ello consta en el acta de la sesión correspondiente, es que el Procurador mayor, Pedro Escobar Melgarejo, se trasladó a Madrid para defender a los presos, y que el Cardenal Castro también se interesó por ellos, escribiendo al Presidente de Castilla.

Hecha la información con toda diligencia, el Acuerdo falló la causa, imponiendo al Conde de Puñonrostro quinientos ducados de multa para la Cámara de S. M., y a cada uno de sus acompañantes y al alcalde Carbajal cincuenta ducados, con más las costas, que no dejaban de tener su importancia... Como el Conde no quiso pagar, se le descolgó y embargó la tapicería del salón de su casa...

Pero a los pocos días vino de Madrid resuelto el asunto a favor del Conde, levantándose las multas y diciéndose a los de la Audiencia le dejasen que usase de su oficio y soltasen a los presos.

La Audiencia así lo hizo, pero a su vez apeló de lo resuelto ante el Rey. Nada en definitiva llegó a resolverse, pues en el tanto, más graves y estruendosos sucesos habían de liquidar esta guerra de Justicias.

El comentario del mozo de mulas

Señora María de la O tuvo la mala ocurrencia de volver a su tabuco y con el mayor descaro, apenas repuesta de los rebencazos, comenzó a pesar y vender jabón en la puerta, muy barrida y adornada con ramos. El Conde lo supo, y como no estaba el horno para bollos, la mandó prender nuevamente, pero ella escurrió el bulto, siendo al fin hallada escondida en la Almona. Entonces se la instruyó proceso formal.

La gente de leva y monta, los habituales del Compás, el Arenal y las Barbacanas, finibusterres de la bellaquería, dieron en suspirar al ver que el Conde renacía con nuevos ímpetus.

Y el mejor comentario lo recogemos de labios del mozo de mulas

de «La Ilustre Fregona», que, comentando las ocurrencias de Sevilla, decía respecto del Asistente:

—...sábelo, amigo, que tiene un Bercebú en el cuerpo este Conde de Puñonrostro, que nos mete los dedos de su puño en el alma; barrida está Sevilla y diez leguas a la redonda de jácaros; no para ladrón en sus contornos; todos le temen como al fuego, aunque ya se suena que dejará presto el cargo de Asistente, porque no tiene condición para verse a cada paso en dimes ni diretes con los señores de la Audiencia.

Y haciendo la loa de éstos, continúa el que le escuchaba:

—¡Vivan ellos mil años! ¡Cuántos pobretes están mascando barro no más de por la cólera de un juez absoluto, de un corregidor o mal informado o bien apasionado! Más ven muchos ojos que dos y no se apodera tan presto el veneno de la injusticia de muchos corazones como se apodera de uno solo.

ESTAMPA DUODECIMA

De cómo el Regente y los Oidores presenciaron tarde el auto y los entremeses

Don Silvestre de Guzmán, por lo que de él podemos saber, reunía todas las condiciones apetecibles para traer de cabeza desde la princesa altiva a la hija de un pescador. Y a los señores de la Audiencia.

Era hombre de donaire, como sus ocurrencias han demostrado; de nobilísima alcurnia, pues se le concedió un hábito de Santiago; bizarro, por su empleo de capitán de la gente de infantería de S. M.; político, ya que también desempeñaba una veinticuatría de la Ciudad, y bastante dado al deber y no pagar, según ponen de relieve los papeles judiciales. Tenía trampas como para cazar leones, y quizás mucho fondo de su ojeriza contra la Justicia radicara en las ejecuciones que en su contra se habían prevenido. De ellas constan fidedignamente dos, una instada por Jácome Boti, nada más que por la pequeña cantidad de dos millones y pico de maravedises, y la otra pedida por Luis de Aguilar, a quien adeudaba trescientos tantos mil.

Don Silvestre, buen sevillano, tenía su destino en Sevilla, e igual votaba en las sesiones del Cabildo, que pasaba revista a su compañía en las paradas del Arenal, jugaba a las cañas y alternaba en el rentoy, o galanteaba una dama, retorciéndose los mostachos reglamentarios.

Indudablemente debía poseer una bien cortante espada, tal cual capa colorada y brioso caballo alazán.

El ingenio y los ímpetus de don Silvestre de Guzmán encontraron punto de apoyo en la tesitura a que llevó las cosas el Conde de Puñon-

rostro, para manifestarse en todo su esplendor. Don Silvestre de Guzmán se propuso ser el máximo molestatador de los señores de la Audiencia, no por lo trágico y dramático, sino por la parte más endeble, que siempre es la que deriva en cómico.

Y tenía para ello las espaldas bien guardadas; pues además de los cargos no despreciables que desempeñaba, era también familiar de la Santa Inquisición, lo que no dejaba de tener su trascendencia.

Pues bien; el 21 de mayo de 1598 fué jueves, y de los tres que relucen en el año más que el sol, pues correspondía al Corpus Christi, máxima festividad religiosa que en Sevilla se celebraba con esplendores inusitados.

Pero los señores de la Audiencia, siguiendo en ello las advertencias que insertara el privilegio de Bruselas, desde los tiempos de don Hernán Pérez de la Fuente, se abstendían de concurrir en corporación a los actos religiosos y profanos con que se conmemoraba tañ señalado día.

Sin embargo, habíase encontrado una fórmula, elaborada a través de los años y que el uso había convertido ya en costumbre, por virtud de la cual los Oidores, después de asistir particularmente a la fiesta religiosa, podían gozar de las profanas en lugar preeminente y con los respetos de que eran merecedores. Consistía ella, que en tan señalado día se sacaban a la Plaza de San Francisco los estrados del Tribunal, colocándolos en todo el frente de la fachada, con sus reposteros y terciopelos, sillones y alfombras; y los carros de las comedias, luego de representar los autos y los entremeses ante los Cabildos de la Iglesia y de la Ciudad, al entrar la procesión en el templo catedral, marchaban directamente, sin detenerse en otro punto, a representar ante los señores de la Audiencia, que los esperaban sentados en sus sitials.

Siguiendo el ceremonial establecido, aquel Corpus, a las ocho de la mañana, comenzó a desfilar la procesión. Abrían marcha la Tarasca y los Gigantones; luego las cofradías, todas con insignias; las órdenes religiosas, las cruces parroquiales, el Juez de la Iglesia, el clero de la Ciudad, los cetreros, los veinteneros, los Canónigos del Salvador, el Cabildo catedral con capas y mitras. La Custodia con el Santísimo Sacramento, e inmediatamente detrás el Arzobispo don Rodrigo de Castro, con su curia y familiares, y por último el Tribunal de la Inquisición y el Cabildo y Regimiento sevillano, de gran lujo, con todos sus alguaciles y serviciarios, que constituían un lucido cortejo, presidido por el Conde de Puñonrostro. Varias músicas animaban con marchas triunfales el solemne desfile, en el que figuraban las imágenes de San Diego, San Cristóbal, San Roque, Santos Crispín y Crispiniano, San Hermenegildo, Santas Justa y Rufina, Nuestra Señora de los Reyes y el Niño Jesús, además de un relicario con el Lignum Crucis.

Y cerrando la marcha, los carros de los autores de comedias—entonces se llamaban «autores» a los directores de farándula—, el de los Ar-

cabuces, que dirigía Alonso de Velázquez; el de las Navas, del que era autor Nicolás de los Ríos, y el llamado Sansón, porque iba rememorando este pasaje bíblico.

El gentío llenaba las calles y, siguiendo respetuosa costumbre de la época, mientras el Santísimo estaba en público, todo el mundo caminaba a pie, sin distinción de categoría ni estado. Las calles estaban olorosas a juncia y romero y el sol doraba los arrecifes, velados sus rayos por las nubes de incienso que ascendían de la procesión.

A las diez de la mañana salió la Custodia de la Catedral y a las doce en punto penetraba en la misma por la puerta de los Palos.

La gran fiesta litúrgica había concluido y dábase curso bullanguero a las profanas.

Fué entonces cuando comenzó a operar el irónico ingenio de don Silvestre de Guzmán.

Acompañado del también veinticuatro don Juan Ponce de León, de Rodrigo Suárez y de Baltasar Porras, incondicionales suyos, se colocó en las gradas de la Catedral, por donde habían de desfilar los carros de los cómicos, luego de representar a los Cabildos. Sobre la una de la tarde apareció el de Velázquez, a paso ligero, para llegar pronto ante la Audiencia, donde ya esperaban los Oidores, con su regente don Pedro López de Aldaya, esposas e hijos.

—Detenga el carro su merced, señor autor—dijo don Silvestre—, que no es momento de tanta prisa.

—Vea su señoría que hemos acabado el entremés y nos esperan los señores de la Audiencia.

—Bien, bien, pero antes convendría no disgustar al señor Teniente de Asistencia, caballero Castañeda, que, vedlo allí en aquel balcón, aguarde se le represente. Es parte de la Ciudad.

—Pero los señores de la Audiencia...

—Bien pueden esperar unos breves momentos en obsequio de tan distinguido caballero.

Y allá fué maese Velázquez, con sus cómicos, a representar ante Castañeda. Y tras de él, los carros de las Navas y de Sansón, con gran regocijo del pueblo que rodeaba a los cómicos y reía sus agudezas.

—Ahora, señor Velázquez, deberéis repetir la finura con Su Excelencia la señora Condesa de Puñonrostro, que con otras damas de alcurnia se encuentra en esas celosías, sin haber podido concurrir a la fiesta por encontrarse enferma.

Velázquez y los demás no pudieron negarse. Nuevas representaciones. Grandes aplausos. Y luego, hubo que representar a la Contratación, y después a las tropas... Y don Silvestre de Guzmán, con sus amigos, plantados en medio de la calle de los Genoveses, con buen golpe de alguaciles, voluntarios cooperadores, dispuestos a no permitir el arribo de los carros a la Plaza de San Francisco.

Mientras tanto, los señores Oidores consumían sus impaciencias arrellenados en los estrados. Cuando el reloj que Sirvente de Cárdenas instalara en la Audiencia hizo sonar las cuatro de la tarde en su sonería, y ya los bostezos presagiaban el cansancio, el regente López de Aldaya comprendió que aquello no podía ser obra de la casualidad, aparte de que ya varios comentarios llegaron hasta ellos, informándoles de la jugarreta. Entonces dispuso el Regente que los alguaciles Hernando de Silva, Mateos Rivas y Gaspar de Salcedo, a caballo y con sus varas, fueran en busca de los carros y los obligaron a acudir presto para la representación.

Allá van los alguaciles a la calle de los Genoveses y con quien primero se tropiezan es con don Silvestre, el cual se encara con ellos y les dice sonriendo:

—¿Cómo? ¿Yo voy a pie y mi buen amigo Mateos Rivas a caballo? Apéese su merced, que hoy no es día de ello.

No había motivo para tal cosa, pues la costumbre era no cabalgar mientras la procesión estuviera en la calle, pero, como luego se supo, los alguaciles eran nuevos en la Ciudad y no estaban muy al tanto de su protocolo. El caso es que Mateos Rivas descabalgó, mientras Silva se escurría por la calle Batehojas y Salcedo regresaba a dar cuenta a la Audiencia.

Los Oidores montaron en cólera, por lo que estimaban defección de sus auxiliares y los metieron en la cárcel, como cabeza de proceso, enviando nuevos emisarios, que lograron acercarse a los carros y conminarlos a que siguieran su marcha, lo cual permitió don Silvestre, ya que había cumplido con creces el propósito que le animaba. Los señores de la Audiencia no presenciaron la representación de los carros hasta que el sol comenzaba a ponerse.

La Audiencia comisionó al Oidor don Hernando Ramírez Fariñas para que practicara información y don Silvestre de Guzmán dió también con sus huesos en prisión. Se averiguaron muchas cosas, como por ejemplo, que la Condesa de Puñonrostro ni había estado enferma ni se encontraba en las celosías de la calle Genoveses, como tampoco el teniente Castañeda; que don Silvestre se había puesto de acuerdo con los alguaciles de la Audiencia, para consumir la pesada broma, prometiéndoles su ayuda si la cosa pasaba a mayores.

Que no llegó a pasar, porque cuando se estaba en los trámites de este proceso ocurrió otro sucedido que eclipsó los expuestos y a la nueva sumaría se acumularon las anteriores, para castigarse de una vez y de manera definitiva aquellos desacatos, llenos de comicidad, de que eran objeto, con harta frecuencia, los señores de la Audiencia.

LA BATALLA DECISIVA

I

El Rey ha muerto, viva el Rey

El leve y medroso rastrear de pies sobre el pavimento anuncia la presencia de un callado personaje. Se alza la cortina de la cámara que ocupa el príncipe Felipe y don Fernando de Toledo le dice con voz sollozante:

—Señor... es el momento.

El príncipe Felipe le sigue. Penetran en una estancia, más bien celda, en la que varias personas, fray Diego de Yepes, el médico Juan Gómez de Sanabria, y los galenos García de Oñate y Zamudio de Alfaro, rodean un lecho, en el que yace, con horribles dolores, por la herida de la pierna, la majestad prudente de don Felipe II. La infanta Isabel Clara Eugenia solloza a los pies de aquél.

El príncipe Felipe sabe para lo que se le ha llamado. Coje un pequeño crucifijo, el mismo que presenciara la agonía del Emperador Carlos, y un cirio encendido.

—Padre... padre...

Los labios del moribundo parecen entreabrirse en un suspiro.

—Sí... llegó la hora.

El príncipe le coloca el crucifijo en la diestra, frente a los ojos, y el cirio en la izquierda. Van a sonar las tres de la mañana del 13 de septiembre de 1598. Momentos después, don Fernando de Toledo sale de la cámara mortuoria y a los gentileshombres, consejeros, militares, hombres de toga y servidores antiguos, que esperan ansiosos noticias del tránsito inevitable, anuncia tristemente:

—Señores, el rey ha muerto.

Y seguidamente, siguiendo la vieja fórmula tradicional:

—¡Viva el rey!

Sevilla vestirá de luto

La noticia no llegó a Sevilla hasta el día 17, por carta que expidiera el escribano de la Real Cámara, Luis del Alcázar. La comunicación oficial

la recibió el Cabildo el 26 de septiembre, por correo fechado a 18 del mismo mes. No obstante, desde los primeros momentos de saberse la tremenda desgracia, comenzaron los aprestos para los actos oficiales que habían de organizarse para honrar al rey finado y levantar el pendón para proclamar al sucesor.

En la misma tarde del 17 se reunió el Cabildo, bajo la presidencia del teniente de Asistencia Collazos de Aguilar, pues el Conde de Puñonrostro estaba en Madrid y se acordó, en principio, celebrar honras fúnebres dignas de la ciudad que las ofrecía y del monarca a quien se dedicaban.

Se comisionó al Alcalde Mayor don Pedro Monsalve, a los veinticuatro don Pedro Caballero de Illesca, don Pedro Díaz de Herrera, don Antonio Díaz de Medina y don Felipe Pinelo, con los jurados Carlos de Lezama y Rodrigo Suárez, para constituir la comisión de compra y reparto de los lutos. También se designaron a don Andrés de Monsalve, Alcalde mayor, don Bartolomé de Hocés, Veinticuatro, y don Francisco García de Laredo, Jurado, para que comunicaran la noticia a los señores Regente de la Audiencia y Oidores; lo que a su vez haría el Veinticuatro don Diego de Ulloa al Gobernador del Arzobispado—pues el Cardenal estaba ausente—y a los señores de la Inquisición. Por último, el Cabildo dispuso que el Veinticuatro don Juan de Zúñiga y el Alcalde mayor don Juan Vicentelo, se trasladaran a Madrid para representar a la Ciudad en los actos que allí habían de celebrarse.

Dos meses invirtieron los señores capitulares en ponerse de acuerdo sobre todos los prolijos detalles que suponía la organización de los funerales. Los que más trabajo llevaron sobre sus hombros fueron don Antonio Díaz de Medina y don Juan Antonio del Alcázar, Veinticuatro, que con el Jurado Francisco García de Laredo fueron diputados para la construcción del túmulo, que se erigiría según los planos y dirección de Juan de Oviedo.

Todo quedó puntualizado. El día 25 de noviembre, fiesta de Santa Catalina, serían las vísperas solemnes y los funerales tendrían lugar en la siguiente jornada. La Ciudad vestiría de luto, y todas las personas, vecinos y moradores, llevarían capas largas y caperuzas negras y los que por razones económicas no pudieran con el gasto, al menos portarían sombrero de fieltro, con toquillas, so pena de diez días de cárcel. Las mujeres vestirían tocas negras y los señores del Cabildo, ¡ah, éstos irían preciosos con su atuendo de pena y tristeza! Lucirían lobs de capuces cerrados, sin capilla, con vara y media de falda, sin alhajas ni adorno alguno.

La casa del Cabildo estaría toda colgada de negro, lo que procuraría imitar el vecindario en sus balcones y ventanas.

La ciudad entera, totalmente, se aprestaba a exteriorizar su sentimiento por la muerte del gran monarca.

Ni aún así cejamos

Pero, ¿ello era motivo suficiente para hacer alto en los consabidos dimes y diretes, dejar de crear conflictos y estarse quietos, siquiera por una temporada? No, señor. ¡Ni por esas!

Tan pronto como se anunció el acuerdo de los lutos, los señores tenderos escondieron el paño y poniéndose a la altura de los acreditados «regatones» no lo expendían sino con atroz sobreprecio. Hubo de reunirse el Cabildo para acordar con energía, digna del Conde, la tasa del artículo, dándole un sobreprecio ajustado a las circunstancias. La vara de bayeta sencilla se vendería a siete reales, y la doble a diez; las medias bayetas de Córdoba a doce y la doble a diez y siete; estos precios debían mantenerse bajo pena de cien mil maravedís de multa, que se dividirían por partes iguales entre la Cámara, el juez y el denunciante, decomiso de los paños y diez días de cárcel.

Pero los vendedores no estuvieron quietos. Contra semejante acuerdo estimando que tales precios eran gravosos, interpusieron el consabido recurso de alzada para ante la Audiencia... que lo admitió. Mas, siquiera esta vez, hubo cordura. El Veinticuatro don Bartolomé de Hoces y el Jurado García de Laredo fueron comisionados por el Cabildo para una gestión amistosa cerca del Regente y don Pedro López de Aldaya los oyó con benevolencia. El acuerdo se mantuvo y los vecinos de Sevilla no tuvieron necesidad de arruinarse para adquirir las catorce varas y media de bayeta que calculaban necesarias para la confección de un luto.

Otro conato de conflicto corrió a iniciativa de los señores escribanos, por razones de protocolo. Los escribanos públicos y los escribanos de Justicia tenían viejas rivalidades sobre preeminencias y tratamientos y hasta llevaron el asunto a la Audiencia, donde se seguía pleito. Unos y otros se dirigieron al Cabildo, pidiendo se les excusara de asistir a las honras fúnebres que se proyectaban para evitar escándalos—¿serían zahoríes?—. Se les denegó la petición. Entonces pidieron que por lo menos para aquella ocasión y sin que sirviera de precedente, se les designara el lugar que debían ocupar. Se avinieron a razones y aceptaron el acuerdo del Cabildo, el cual dispuso: que mostrasen sus credenciales y se les catalogara por riguroso orden de antigüedad en el nombramiento, sin tener en consideración si eran públicos o de Justicia; y que formaran por tal orden en la comitiva oficial, precisamente delante de los maceros de la Ciudad.

Y por fin se llegó en Sevilla a la víspera de los funerales, que habían de hacerse famosos en todo el mundo.

II

Horas funebres

Campanas, campanitas y campanillas, volteando con sonoridades tristes, en el amanecer sevillano, de un día gris de noviembre. A los bronces graves de la Giralda y la Colegiata del Salvador, respondían acompasadamente los agudos de las esquilas que volteaban en las espadañas de los cien conventos. Canciones tristes, de muerte, como un *Dies irae* cuajado en metal y lanzado al aire.

Por las calles, silenciosas, con leve ludir de pies, hileras de figuras vestidas de grises, de pardos, de blancos, de negros... Dominicos, franciscanos, mercedarios... en formación conventual, camino de la Iglesia Mayor, con sus cruces revestidas de negro y la salmodia monótona en los labios.

Lazos negros, crespones negros, paños negros, bayetas negras, en las ventanas, las celosías, los miradores, las puertas. Lobas negras en los hombres, tocas negras en las mujeres...

Y bajo el manto de bronce de las campanas tocando a muerto, silencio, silencio, sólo alterado por los murmullos del salmo:

—*Réquiem eterna dona eis Dómine...*

Amanecer triste, pero grandioso, de una Sevilla cristiana y piadosa, que se disponía a honrar por última vez la memoria de aquel gran rey, gran hombre y gran español que fuera Felipe II de Austria.

La escena

En brusco contraste con el gris del ambiente, cuajado de tristezas, la Catedral resplandece, como ascua de oro. Arrobas de cera arden en el majestuoso túmulo dedicado a la memoria del finado rey:

Levanta entre los dos coros,
un túmulo que venciera
las Pirámides de Egipto,
si llegara a competencia.
La planta, cuarenta y cuatro
pies castellanos encierra
y ciento cuarenta y uno
tiene de alto la montea.
Y si a su gran pensamiento
no atajara la cubierta,
yo sospecho que a las nubes
diera la fábrica nueva.

Martínez Montañés y Francisco Pacheco prestaron la magia de su arte para plasmar alegorías, recuerdos y vítores. También ayudó Vasco Pereira. El desembarco en las Terceras, la gesta de Lepanto, el recuerdo melancólico de la Invencible... La Fe, la Caridad, la Justicia... Y coronando todo, entre damascos negros, y terciopelos negros, bordeados de cera negra, los atributos imperiales del Rey de España.

Iluminado el templo por
la infinidad de la cera
con cuya luz parecía
un incendio desde cerca
y desde lejos un cielo
todo bordado de estrellas.

Cuando el hidalgo traspasó los dinteles de la Santa Iglesia y se encaró con aquél espectáculo, de grandiosidad no sospechada, no pudo por menos de sentir su ánimo sobrecogido y exclamar, como muestra expresiva de su admiración:

«Vive Dios, que me espanta esta grandeza,
y que diera un doblón por describilla,
¿A quién no le espanta y maravilla
esta máquina insigne, esta belleza?»

... ..

Los personajes

A los livores del amanecer sigue una mañana melancólica, a la que el Guadalquivir, queriendo sumarse a la triste conmemoración, ha rodeado de nieblas espesas y frías.

En todos los altares de la Catedral se suceden las misas de «réquiem», sin interrupción, y los responsos finales ante el túmulo. Olor a incienso y humedad de aspersiones.

Son las siete cuando la Giralda anuncia la proximidad de las honras.

El buen pueblo sevillano, encapuchado, entocado, y con cara de circunstancias, se apela a la puerta principal del templo metropolitano y la calle de Genoveses para presenciar el paso de las comisiones oficiales. Todo lo que vale y bulle en la ciudad, pasa por allí, camino de sus sitiales.

Un siseo temeroso. Llega la Santa Inquisición. Preside don Francisco Blanco, con los inquisidores don Juan de Llanos y Valdés y don León de Zapata y Ossorio. Tras de ellos va el voluminoso y bonachón secretario Ortuño de Espinosa Briceño, al que pisa los talones el receptor

Lucas de Medina. Causa pavor el fiscal Gil de Escobar, y cierran el cortejo numerosos familiares, entre los que figuran Juan de Quirós, Moreno de Contreras, Alonso Giménez, Franco de Cabrera, Pedro Centeno.

—Paso... paso... hagan paso, por favor... pasa la Ciudad... Paso... Paso...

Si señor; es la Ciudad, negra, muy negra, toda negra, con sus lobs de vara y media de faldilla, sus maceros de negro, con sus mazas negras...

Abren marcha los veinte de a caballo... a pie. Por ausencia del Conde de Puñonrostro, asume las funciones presidenciales el teniente Collazos de Aguilar, al que da la diestra el procurador mayor Pedro de Escobar Melgarejo y al que escoltan los escribanos Ramírez y Hernández de Nájera. Siguen el alférez mayor de la Ciudad, don Luis de Guzmán, y su señor teniente y padre, el marqués de la Algava. A continuación el teniente alguacil mayor don Fernando Ponce y el correo mayor Hernando Díaz de Medina. Luego, el grueso de la nobilísima Corporación: Alcaldes mayores don Francisco Manrique de Zúñiga, don Andrés de Monsalve, don Pedro Monsalve y don Juan Vicentelo; caballeros veinticuatro don Juan Ponce de León y su sobrino don Juan Ponce y Almansa, don Silvestre de Guzmán, don Pedro de Céspedes Figueroa, don Bartolomé López de Mesa, don Pedro Caballero de Illescas, don Francisco Ramírez de Guzmán, don Diego Caballero de Cabrera, don Martín Melchor Maldonado, don Cristóbal Mexía, el exquisito poeta don Juan de Arguijo, rey de los sonetos; don Bartolomé de las Hoces, don Diego de la Barrera, don Luis de Herrera, don Juan Pérez de Guzmán, don Diego de Velasco, el marqués de Alcalá, don Pedro de León Ayala, don Francisco Alonso Malvenda, don Toribio de Escalante. Luego los Jurados Francisco García de Laredo, Juan de Lugo, Gaspar Suárez de la Fuente, Felipe Pinelo, Carlos de Lezana, Antonio Díaz de Medina, Pedro de Herrera...

Muy lucida y muy severa la Ciudad, como corresponde y debe ser. Ahora viene la Real Audiencia. Se ha retrasado un poquito y hubiera querido preceder al Cabildo ciudadano, pero por esta vez va pisándole los talones. No importa: los últimos serán los primeros.

Los señores van muy serios, estirados y compungidos, con sus garbadas y bonetes. No hay que abrirles paso. La gente se aparta con respeto y temor. Más de un «regatón», metido a curioso, hubiera prorrumpido en vítores, pero no es el momento para ello.

Encabezan la comitiva los alguaciles Hernando de Silva, Francisco Rivadeneyra, Mateos Rivas y Gaspar Salcedo. Luego, los cuatro Alcaldes del Crimen, Mercado, Mendoza, Medrano y Mandojana. Siguen por orden de antigüedad, como en el Acuerdo, los Oidores don Diego López Bueno, don Andrés Ponce de León, don Alonso Giménez Guerra, don Gaspar de Vallejo, don Hernando Ramírez Fariñas, don Francisco Navarrete

Eslava y don Baltasar de Lorenzana. El señor Regente don Pedro López de Aldaya va acompañado del señor Fiscal, licenciado Sancho Verdugo, y les dan corte de honor los escribanos don Francisco de Porras Sabariego y don Melchor Herrera, los relatores licenciados Morquecho y Sierra y el abogado Alonso de Torres, con nutrida representación del Tribunal de la Casa de la Contratación, letrados de la ciudad, escribanos públicos y procuradores.

Un vientecillo saturado de aromas de papel de tasa y balduque estremece a la curiosa concurrencia.

Siguen más representaciones oficiales; ¿a qué cansar al amigo lector?

Ya tenemos en el candelero a los principales personajes de la jornada...

Avanzan, penetran en el templo, se van situando en sus lugares de ceremonia. Los señores Inquisidores en el presbiterio, como corresponde a su condición. Los representantes de la Ciudad en el brazo de la Epístola. La Real Audiencia, en el del Evangelio, ante el túmulo, como es de rigor en casos de honras fúnebres. Y se sientan en espera de que la ceremonia dé comienzo.

Las bayetas negras

A la función de vísperas había acudido, como fuera obligado, la Real Audiencia; y su Regente, don Pedro López de Aldaya, pudo observar que mientras la Santa Inquisición tenía dispuestos buenos sillones con sus cojines, y la Ciudad se había acomodado asientos decentes, a ellos habíanles destinado unos bancos sin respaldo, sobre un pequeño entarimado de madera, asaz molestos para las posaderas y poco dignos de la categoría.

Es más; el artifice de la plataforma, preveyendo que las esposas de los señores Oidores quisieran concurrir a la ceremonia, ideó colocar una tosca barandilla—un listón con cuatro pivotes—que separaba a los caballeros de las damas; algo así como una vulgar traducción de los harem-lik y harem-selik, de las márgenes del Bósforo constantinopolitano.

Su Excelencia, el señor López de Aldaya, nada dijo, pero tomó buena nota. Y apenas regresó a la Casa Quadra, adoptó sus medidas. Mandó comprar unas cuantas piezas de bayeta negra, con cargo a las penas de cámara, y dispuso que los alguaciles, antes de las horas señaladas, se constituyeran en la Catedral y revistieran con ellas aquellos toscos bancos, para darles un decoroso aspecto.

Así se hizo. Cuando las comitivas oficiales penetraron en el sagrado recinto, los asientos de la Real Audiencia estaban cubiertos de negro, muy a tono con la ceremonia.

Pero aquello, que podía parecer trivial y hasta decorativo, ¡Santo Dios!, iba a ser el argumento final de la guerra de las Justicias.
La terrible batalla de las bayetas negras.

III

Frases gruesas en la Misa

En el centro del altar, el preste, don Luciano de Negrón, comenzaba a musitar la frase "*munda cor meum ac labia mea*" de la oración precursora de la lectura del Santo Evangelio; y el orador sagrado, fray Juan Bernal, se encontraba postrado de hinojos en el presbiterio, recabando auxilio divino para que su cometido estuviera a la altura de las circunstancias, cuando se notó revuelo hacia la parte donde radicaba la Real Audiencia y el subdiácono tiró con disimulo al preste de la casulla. El señor Negrón interrumpió el rezo, fray Bernal se enderezó, los Inquisidores se removieron y el barullo creció en las inmediaciones del túmulo.

Había ocurrido que momentos antes de la Epístola, allá cuando se andaba por el canto de los Kyries, el canónigo secretario del Cabildo catedralicio, señor Villavicencio, se acercó a los señores Oidores y, previa venia, habíales leído una protesta que formulaba la Iglesia por indebida colocación de las bayetas negras en los bancos donde tenían asiento, advirtiéndole que tal paso se daba tan sólo para hacer patente que se conservaba el uso y posesión que tenía el Cabildo de que no se pusieran estrados ni se cubrieran los asientos en las honras. Es decir, que el señor Villavicencio anunciaba que tal notificación era sólo formularia, para que no se rompiera la costumbre.

Don Pedro López de Aldaya, en nombre de la Real Audiencia, contestó deferentemente, luego de consultar a todos los compañeros, que oía la protesta. El canónigo se retiró y todo quedó en sosiego.

Pero momentos después, he aquí que el Procurador mayor de la Ciudad, Pedro de Escobar Melgarejo, precedido de cuatro alguaciles y del escribano Nájera, avanza hasta situarse enfrente de la Real Audiencia y anuncia en voz alta que va a notificar a los señores cómo el Cabildo catedral comunicaba a la Ciudad que no continuarían las honras si no se quitaban las bayetas negras que cubrían los bancos.

El Regente, que todo lo esperaba menos aquella especie de conminación, inadecuada por el carácter de a quienes se dirigía y por el sitio y momento, crispó los puños y gritó:

—Tirad de aquí, quiten de aquí este desvergonzado y llévenlo a la cárcel.

Melgarejo insistió en su pretensión y dió un paso al frente. Parece

ser que los alguaciles pretendieron infiltrarse entre las filas de Oidores y se originó un tumulto en el tablado, cuyo ruido fué el que llegó hasta las gradas del altar, y don Francisco Navarrete Eslava, hombre de malas pulgas, se encaró con Melgarejo furiosamente; gritó:

—¿No hay aquí alguaciles? ¡Tomad a este desvergonzado, llevadlo a la cárcel y ponedlo en un cepo!

Y como Melgarejo insistiese aún en hablar, añadió furibundo:

—¡Hi de pu, más que desvergonzado, vos habéis de hablar!

El alguacil Hernando de Silva, cumpliendo la orden recibida, pretendió detener al procurador mayor, quien intentó alcanzar la frontera de su Cabildo, pero el Alcalde del Crimen, Mercado, se le adelantó y sujetándolo fuertemente por un brazo lo impidió.

—¿Qué es aquesto?—le dijo—. Véngase vuestra merced conmigo, que yo lo llevaré a la cárcel.

Y gritando «¡paso a la Justicia!», mientras Melgarejo clamaba contra el atropello que se cometía en su persona y la violación de que era objeto el fuero de «sagrado», por habersele detenido en la Iglesia, salieron del templo, escoltados de alguaciles y de curiosos, que se sumaron a la comitiva, acompañándoles, hasta que Melgarejo quedó acondicionado, con todas seguridades, en un cepo de la Cárcel de la Audiencia.

Mientras esto ocurrió, se pudo observar que nuestro antiguo amigo y máximo molestador de la Real Audiencia, don Silvestre de Guzmán, y don Pedro de Céspedes Figueroa, que concurrían como Veinticuatro, pero que eran familiares del Santo Tribunal, abandonaban sus escaños de la Ciudad y pasando al presbiterio, llegaron a los señores Inquisidores, con los que parlotearon quedamente, terminando por tomar asiento junto a don Francisco Blanco.

Como consecuencia del incidente, las honras quedaron en suspenso, pues el preste interrumpió la misa y rodeado de los demás oficiantes y acólitos se situó en un extremo del altar, en espera de que cesara el barullo.

Los apuros de un canónigo

Pero, ¡que iba a cesar, si estaba en sus comienzos!

Es ahora una comisión del Cabildo catedral la que avanza hacia la Real Audiencia. La componen el secretario Villavicencio, el canónigo Villagómez y el maestro de ceremonias Martín Gómez. Vienen a notificar el acuerdo que no pudo notificar Melgarejo. Habla Villagómez:

—Sepan vuestras mercedes...

—Alto—le interrumpió serenamente don Pedro López de Aldaya—sírvasse dar a la Real Audiencia el tratamiento que se merece.

—¡Ah!—exclamó el canónigo—pero ¿están vuestras mercedes en Audiencia?

—Claro. ¿No nos ve a todos juntos?

El señor Villagómez se rascó la cabeza, calculando el mal paso en que andaba metido, tropezando así con la justicia y luego de recapacitar unos momentos dijo:

—Pues en ese caso notifíquelo otro, que yo no lo notifico.

Y se alejó dando manotazos al aire, seguido del secretario y del maestro de ceremonias.

La ex-comunión de la Real Audiencia

Vióse entonces descender las gradas del presbiterio al orondo secretario del Tribunal de la Santa Inquisición, Ortuño de Espinosa Briceño, quien avanzó lentamente hasta las del túmulo, en las que se encaramó y en medio de silencio sepulcral, declaró solemnemente, que el Santo Tribunal declaraba incurso en ex-comunión *latae sententiae* a la Real Audiencia y le conminaba a que abandonase el templo, para que los oficios divinos pudiesen continuar.

Fué el pasmo general. ¡Toda la Real Corporación en entredicho! Don Pedro López de Aldaya, apenas repuesto de la sorpresa, mandó que se prendiera en el acto a Briceño, pero éste, no obstante su gordura, se escurrió entre la concurrencia y pudo desaparecer con el auxilio de un clérigo.

Entonces, el propio fiscal de la Inquisición, Gil de Escobar, repitió la fórmula de ex-comunión, desde el lugar donde se encontraba el Tribunal.

Grave situación. Ya tenemos ex-comulgados a todos los señores de la Real Audiencia, altos y bajos, por causa de las malditas bayetas negras. Pero, señor, ¿quién será el promotor de todo aquello? ¿La Inquisición, llevada de su ojeriza con el Acuerdo, pues también se resiente en sus prerrogativas? ¿La Ciudad, que coge la ocasión por los pelos para provocar tan tremendo conflicto? Aquellos cabildeos de don Silvestre de Guzmán y don Pedro de Céspedes con los Inquisidores son harto eloquentes y asaz sospechosos.

Puede haber una trama sutil que mueva los peones como en un ajedrez; mejor dicho, en una partida de billar. Las tres bolas son la Ciudad, la Inquisición y la Real Audiencia. El taco, las ex-comuniones. Bien. En ese caso ya veremos quién hace de «mingo».

Los señores Oidores reaccionaron prestamente. Ya venían entrenados en esto de los entredichos. Con la serenidad volvió la reflexión y se percataron entonces de la maravillosa ocasión que se les presentaba de liquidar todas las diferencias. Tuvieron intuición del momento. Las bayetas iban a servir para algo más que para un escándalo sin precedentes. Quien ría el último reirá mejor y, tanto va el cántaro a la fuente, que al fin, y al cabo, no va más. Dejemos los aspavientos.

La Real Audiencia pasa a la contraofensiva.

El Fiscal de S. M. toma la iniciativa

El licenciado Sancho Verdugo, Fiscal de S. M., se estira la garna-cha, se coloca el bonete, no obstante estar en sagrado, carraspea, y llama la atención de todos. Se estiran los cuellos y se aplican las manos a las orejas.

—Con la venia.

¡Qué horror! ¡pedir la venia! ¿a quién? ¡cuando se está en un acto religioso, solemne, en pleno templo catedralicio!

—Con la venia.

Su voz resuena grave y acompasada en las amplitudes de la basílica.

—El Fiscal de S. M. pide que la Real Audiencia, en este mismo momento y en este mismo sitio, se constituya en Tribunal de Justicia.

Revuelo: en el coro, en el presbiterio, en los bancos, en las naves, en las capillas. El susurro llega a la calle y allí crece el murmullo. ¡Lo que darían todos los espectadores «in partibus», para serlo de «facto»!

Otra voz, melíflua, serena, responde:

—Cómo se pide.

Movimiento en los bancos de los señores Oidores. Se levantan, cambian de sitio. Es que se colocan con arreglo a antigüedad, como en el Acuerdo.

El Regente preside en el centro. Todos graves, ajenos al lugar donde se encuentran, se sitúan «orgánicamente».

Pero, ¡por Belcebú!, ¿de dónde ha sacado el escribano Sabariego aquel manojo de papel de tasa que ahora exhibe en sus manos? Y, ¿no es de admirar la prontitud con que el Alguacil Gaspar de Salcedo destapa su canuto de lata y extrae de sus entrañas un tintero y una bien cortada pluma de ganso y se coloca a la vera del escribano, actuando de especie de Ganimedes judicial?

El espectáculo es sublime. He ahí a la Real Audiencia, con toda su majestuosa prosopopeya, constituida en la Iglesia Mayor. Su Tribunal está alumbrado por los cientos de cirios del túmulo de Felipe II. La audiencia es pública como nunca. Todas las personalidades sevillanas de la Política, del Foro, de la Iglesia, de las Artes, de las Letras están presentes.

—El señor Fiscal tiene la palabra.

—El Fiscal de S. M. suplica a la Real Audiencia, constituida en Acuerdo pleno, disponga la apertura de proceso por los desacatos de que ha sido objeto y que sirva de cabeza del mismo el testimonio que deberá expedir el señor Escribano de lo ocurrido aquí y lo que en lo sucesivo pueda pasar, hasta que se pueda dar forma procesal a los autos. Y con respecto a las ex-comuniones decretadas sin razón alguna, el Fiscal interpone recurso de fuerza en todos los grados que la Ley permite y

pide que se requiera a la Inquisición a que levante las censuras sin dilación, so pena de pérdida de las temporalidades.

Cuchicheos entre los señores Oidores. La misma voz, melíflua y serena, de antes, contesta también:

—Cómo se pide.

—Huuuummmuuuummmm...— mosconeó. Es el señor de Porras Sabariego, que luego de emborronar pliegos y pliegos con su magnífica letra procesal de la época, da cuenta de lo acordado. —Huuuummm... En la Ciudad de Sevilla y su templo Catedral... hummm... a...huuummm... el Acuerdo dispuso la apertura de proceso y que se requiera a la Inquisición... huuummm... con la pérdida de temporalidades.

Firma el señor López de Aldaya. Y los Oidores. Y los Alcaldes del Crimen.

—Requírase a la Inquisición.

Los canónigos del coro estiran los cuellos desde las verjas. Los inquisidores se muestran ahora un poco nerviosos en sus asientos. En los bancos de la Ciudad se observan algunos claros. Son de los precavidos, que han buscado las de Villadiego, ante lo que se avecina, procurándose, siquiera, la forma de justificar que no estaban presentes.

Porras Sabariego limpió la pluma de ganso, tapó el tintero, agitó al aire el pliego escrito, para que se secara, pues no tenía a mano polvos de salvadera —falta de prevención— y después de un reverencioso saludo, se dirigió al lugar que ocupaban los señores Inquisidores.

Don Silvestre de Guzmán y don Pedro de Céspedes ya habían desaparecido de allí.

Esto si se notifica

Dos Alcaldes del Crimen y un Alguacil acompañaban a Porras Sabariego. Subieron al presbiterio, colocándose ante los Inquisidores. Porras Sabariego comenzó a leer el auto del Acuerdo, cuando uno de los ministros inquisitoriales pretendió arrebatárselo. El escribano, sin inmutarse, dió un manotazo al otro, quien escondió la mano bajo los manteos, resentido de la caricia.

Al llegar a lo de la pérdida de temporalidades, el Inquisidor Blanco no pudo contenerse y gritó:

—Pondrémosles a todos en un calabozo.

El Inquisidor Zapata agregó, con rayos en los ojos.

—Mejor en un cepo.

El Alcalde del Crimen, Mandojana, que formaba en la comisión, miró de hito en hito a los Inquisidores, y parsimoniosamente les contestó:

—Creo que primero serán puestas vuestras señorías.

Zapata estalló, por fin, con frases muy poco apropiadas para un señor de su condición:

—No se cansen en seguir la notificación, pues, aunque baje San Pablo del cielo, no haremos otra cosa.

Pero Porras Sabariego, impertérrito, seguía con la lectura de su auto.

Y lo notificó de la cruz a la fecha; con el apercibimiento de que, de no ser obedecido, se llegaría al segundo y tercero grados en la fuerza. Y ¡allá las consecuencias!

Y se volvieron tan serios, como habían llegado.

Apelaciones al Papa

En el coro, los señores clérigos, también andaban de coronilla.

El chantre, don Antonio Pimentel, instaba al provisor, don Pedro Ramírez de León, para que interviniera con toda su autoridad, ya que por ausencia del Cardenal-Arzobispo, era el que ejercía la jurisdicción como Vicario general. El Veinticuatro don Bartolomé López de Mesa, acuciaba, a su vez, al señor Pimentel. Este no pudo contenerse, y le contestó una de las mejores cosas que pudieron oírse en aquella jornada:

—Pueden vuestras mercedes hacer cuanto les convenga, pues el único interés de la Iglesia es saber, de esta vez, si tiene mano para hacer en su casa lo que le plazca.

Por fin, el Provisor se decide a intervenir. Manda recado a la Inquisición para que levante las censuras y deje proseguir los oficios, que, sin competencia alguna, habían interrumpido.

La contestación de los Inquisidores es a tono con las circunstancias:

—Cumplimos con nuestro deber sosteniendo la inmunidad de la Iglesia.

El Provisor pierde los estribos. Llama al maestro de ceremonias y le ordena comunique al preste, señor Negrón, que continúe la misa, bajo pena de ex-comunión mayor y mil ducados de multa para la guerra contra los infieles.

Se forma la algarabía clerical. El preste, sus acompañantes, los canónigos, vociferan y dan voces de que apelan para ante el Papa. El señor Negrón, seguido del diácono y subdiácono, abandona el altar, busca el seguro de la sacristía y atranca la puerta por dentro. Son inútiles cuantos esfuerzos se hacen para sacarlos de allí...

Mientras tanto, los señores de la Real Audiencia permanecen tiesos en sus bancos y Porras Sabariego no da paz a la mano, levantando testimonio fehaciente de cuanto allí ocurre.

También las musas tienen estómago en ocasiones.

Las honras habían principiado a las ocho de la mañana, y con las peripecias apuntadas íbase ya por las dos de la tarde, sin que se ob-

servara ninguna clara en el horizonte. El Veinticuatro don Diego de Velasco abrió las quijadas en un revelador bostezo.

Don Juan de Arguijo, que a su lado estaba, tocóle con el codo y el otro cuchicheó algo a su oído. Don Juan asintió con gesto rápido. Don Diego buscó con la vista a su criado, Juan Fernández, le hizo señas de que se aproximara y entabló con él callado diálogo, apenas musitado, pero bien acompañado de gestos con las manos. Juan Fernández emprendió un trote corto para dirigirse a cumplimentar la orden recibida. Don Juan y don Diego volvieron a bostezar.

Veinte minutos después reapareció el criado. Portaba una voluminosa cesta, con la que se abrió paso a través de los curiosos. Hizo señas a su amo. Este le indicó el túmulo. El otro hizo gesto de aquiescencia, y a poco, don Juan y don Diego se escurrieron solapadamente de los sitiales que ocupaban en los dominios de la Ciudad, penetrando en el interior del catafalco, donde Juan Fernández les esperaba con el mandado.

No hubo frases. Don Diego extrajo un capón, una gallina dorada, dos ristras de salchichas recién fritas, ocho panecillos y un frasco de tintillo, que daba gusto olerlo.

—Mi señor don Juan, hágame los honores.

—¡Pardiez! Con toda mi alma, que luego lo agradecerá el cuerpo.

—Probad esta salchicha.

—Ved este alón de pollo.

—¿Qué me decís del mosto?

—¿Y vos de este muslo de gallina en su grasa?

Acabado el festín, con el perdón de Felipe II, don Juan y don Diego tornaron a sus sitiales de la Ciudad. Ya no bostezaban, pero entre los dientes llevaban finos palillos de marfil y con satisfacción se deban golpecitos acompasados en el abdomen.

¡Qué lejos se encontraban ellos, en aquellos momentos, de la incruenta batalla de las bayetas negras, que se estaba desarrollando en la Iglesia Catedral!

Abandono del campo

Y sonaron las cuatro.

Como nadie cejaba, el Provisor don Pedro Ramírez de León, cortó por lo sano.

—¡Esto se acabó!

Y seguido de sus canónigos abandonó el coro, después de avisar a la Ciudad, a la Real Audiencia y a la Inquisición que podían seguir en sus trece, o en sus quince, cuanto quisieran, pero que la Iglesia se retiraba y que las puertas del templo se cerrarían después.

No había porqué seguir discutiendo allí. Quizás influyera también

en la suspensión de la batalla la falta de Intendencia, ya que no fueron tan previsores como don Juan y don Diego. El caso es que se decidieron a abandonar el templo, lanzándose unos y otros torvas miradas, si bien procurando mantenerse a distancia.

La Ciudad volvió a las Casas Consistoriales. La Inquisición, a Triana. La Audiencia a la Casa Quadra.

Y fué entonces cuando el hidalgo, que había estado de curioso en todo el episodio, sonrió irónico y añadió a su soneto el estrambote:

Caló el chapeo y requirió la espada,
miró al soslayo, fuése, y no hubo nada.

Por entonces, claro es, porque más tarde, ya verá el lector.

IV

El proceso

El Acuerdo designó Juez en comisión para instruir el proceso al Oidor don Hernando Ramírez Fariñas, quien sin pérdida de tiempo y auxiliado por el escribano Porras Sabariego puso manos a la obra judicial con todo celo e interés. El proceso, por su trascendencia, personalidades a que afectaba y penas que podían pedirse, constituiría lo que se llamaba «caso de Corte», es decir, que en Sevilla se vería en los dos grados de vista y revista, quedando reservada la suplicación para ante el Consejo de Castilla.

Son numerosos los testigos que deponen, de todos los órdenes y clases sociales, presenciales en su mayoría. Entre ellos, y como curiosidad lo anotamos, figuran los criados del Oidor de la Chancillería de Granada, don Pedro Velarde, que se encontraba en funciones de comisionado en la Ciudad, los cuales manifiestan que se quedaron horrorizados al presenciar el escándalo de la Catedral por tan nimio motivo, pues en Granada, donde también hubo honras, los bancos estaban cubiertos de paños negros, como muestra de mayor respeto al finado.

El Fiscal, en su escrito de acusación, orienta el proceso hacia su verdadera finalidad. Con sencilla elegancia procesal, dice así: «El Fiscal, evacuando el traslado que se le confiere, acusa criminalmente a don Juan Ponce, Alcalde mayor; don Silvestre de Guzmán, don Pedro de Céspedes Figueroa y don Juan Ponce, porque con el odio capital que como Regidores de dicho Cabildo y Ciudad es de creer tienen contra el Tribunal de V. S. y sus ministros respecto a la competencia que han tenido y tienen de ordinario sobre algunas de sus pretensiones de preeminencias

y otras cosas, tomaron ocasión para pretender quitar las bayetas valiéndose de la Inquisición». Como esto lo consideraba un delito de desacato a la Real Audiencia, solicitaba para ellos las mayores penas.

Por otro escrito acusa de los mismos delitos al procurador mayor Escobar Melgarejo y al escribano Nájera.

Como diligencia previa del proceso fué preciso devolver a Escobar Melgarejo a la Iglesia, contra cuyo fuero había sido detenido y sobre lo que reclamó el Arzobispado.

A petición del Fiscal se acumularon a estos autos los que se seguían por los incidentes surgidos con el azotamiento de María de la O, y con ocasión del Corpus de aquel mismo año. El Juez instructor dictó auto con fecha 2 de diciembre, mandando prender al Alcalde mayor don Juan Ponce, a su sobrino del mismo nombre, a Pedro de Escobar Melgarejo y al teniente de escribano Fernando de Nájera, los cuales pasaron a la cárcel de la Audiencia, sin concedérseles atenuación de ninguna clase, no obstante las seguridades que ofrecían. A cada petición que sobre el particular dirigían los Oidores contestaban con un lacónico «no ha lugar», o un desconcertante «estése a lo acordado». Por otro auto, fechado a 7 del mismo mes, ingresaron en prisión don Silvestre de Guzmán y don Pedro de Céspedes Figueroa.

Seguíase el proceso con celeridad que asombra hoy en que los procedimientos judiciales pecan más que de lentos. Decretadas las prisiones de los acusados prestan éstos indagatoria y a continuación promueven incidente de recusación de la Audiencia en pleno, por enemistad manifiesta. El Acuerdo aprovecha la ocasión para poner de relieve que, en efecto, son enemigos y que se utiliza el proceso como arma para finiquitarlos. Por auto de 21 de enero de 1599, el Acuerdo en pleno manifiesta que no hay lugar a la recusación y estimando ésta temeraria, multa a cada uno de los procesados en 20.000 maravedís y a los abogados Figueroa, Coronel y Barrera Farfán, que firman los escritos, en seis ducados.

Sólo consigue que se le atenúen los rigores de la prisión don Juan Ponce Almansa, porque es menor de edad y se le reconoce esta circunstancia. Para los demás, todo el rigor de la Ley parece poco.

¡Y querían bromearse de la Real Audiencia!

En 22 de enero del año ya expresado, recae la sentencia de «vista». No hay la más pequeña discrepancia entre los señores Oidores.

Don Juan Ponce de León, Alcalde mayor de la Ciudad, es condenado a un año de suspensión de su oficio, así como de voto activo y pasivo, a igual tiempo de destierro de Sevilla y su tierra, al pago de 500 ducados de multa y a las costas.

Pedro de Escobar Melgarejo, a igual tiempo de destierro, doscientos ducados de multa y costas.

Don Silvestre de Guzmán —¡ay, amigo, que te cazaron, para que inventes nuevas bromas!— a un año de suspensión de empleo, mil ducados de multa, privación de voto y dos años de destierro de la ciudad y su tierra, que debería comenzar a cumplir a los seis días de serle notificada la sentencia.

Don Pedro de Céspedes Figueroa, a tres meses de suspensión de empleo, seis de destierro y doscientos ducados de multa con las costas.

Por otra sentencia, fecha 29, se condenó al menor de edad don Juan Ponce, a tres meses de suspensión de empleo, seis de destierro, mitad preciso y mitad voluntario, doscientos ducados de multa y costas.

Todos ellos interpusieron recurso de revista. Pero fué inútil, pues la confirmación de la sentencia no se hizo esperar. No quedaba ya más que la suplicación, pero ésta no producía efectos suspensivos de las penas impuestas, que debían comenzar a cumplirse según lo fallado. Los penados prepararon la súplica, al mismo tiempo que los equipajes para comenzar el cumplimiento de los destierros.

Como no abonaron las multas ni las costas, alegando no poseer dinero suficiente, se decretó la ejecución sobre sus bienes y se embargaron:

Para pago de las costas del incidente de recusación: a don Juan Ponce, unas cuentas de ámbar y oro; a don Silvestre de Guzmán, una fuente de plata dorada; a Escobar Melgarejo una taza y cubiletes dorados y unos candeleros de plata; a don Pedro de Céspedes, veinte camafeos de oro.

Por el pleito: a don Silvestre de Guzmán, diez brocateles de color verde y diez paños de corte; a don Juan Ponce, ocho doseles de damasco y terciopelo carmesí con su flecadura de oro, en total de 188 varas; a don Pedro de Céspedes, sesenta camafeos de oro, y a Escobar Melgarejo, un collar de oro.

El Alcalde mayor don Juan Ponce, don Pedro de Céspedes y Escobar Melgarejo, viniendo a mejores cuentas, pagaron lo que se les reclamaba y rescataron el embargo.

Don Silvestre de Guzmán tuvo otra genialidad de las suyas. El 27 de junio de 1599, rompió el destierro y se presentó en Sevilla, personándose en la iglesia de Santiago, donde se celebró la ceremonia de investirle el hábito de Caballero. Pero la Audiencia tan pronto tuvo noticia de ello, destacó alguaciles que le condujeron preso a la torre de la puerta de Triana, de donde se escapó. Nuevamente fué preso el 19 de julio y permaneció en la cárcel de la Audiencia hasta el 2 de Agosto, en que se le condujo a Castilleja, donde acabó de extinguir su condena.

Porqué la suplicación no dió resultado. Más bien lo que determinó fué que se declarara de una vez por el más alto Tribunal de la nación la supremacía de la Justicia Real sobre la de privilegios. El Fiscal del Consejo de Castilla informó sucintamente «que las sentencias de la Audiencia están muy justificadas y pide que se confirmen y que se

aumenten las penas, para que sean, para ellos, castigo y para otros ejemplo».

La Justicia histórica de Sevilla había sucumbido al cabo de medio siglo de defensa heroica de sus privilegios.

¡Saludemos con respeto a los vencidos!

Y de la Inquisición ¿qué?

Pues verá el lector. Que si mal escaparon los señores de la Ciudad, no tuvieron mejor suerte los de la Inquisición.

El 27 de diciembre de 1598 se recibían en la Real Audiencia dos cédulas expedidas por el Rey en Madrid y refrendadas por el Escribano de la Real Cámara, Juan de Salazar, que causaron gran regocijo, aunque ello fuera insano, por lo bastardo que supone refocilarse a costa del vencido.

Por la primera se ordenaba a los venerables Inquisidores contra la herética pravedad y apostasía del Arzobispado de Sevilla, levantarán y excusarán las censuras impuestas a la Real Audiencia, por no tener jurisdicción para ello, y que por consiguiente procedieran a la absolución *ad-cautelam* del Regente y Oidores.

Inmediatamente salió Porras Sabariego con las copias necesarias y a las cuatro de la tarde hacía la notificación al señor Llanos de Valdés; a las cinco, a don Juan Zapata, y a las cinco y media, a don Francisco Blanco.

Los Inquisidores quedaron un tanto acobardados y no supieron «dar la cara», como diríamos. Expedieron un auto, que refrendó Ortuño de Espinosa Briceño, el adiposo secretario, facultando a cualquier clérigo para que llevara a efecto las absoluciones.

La segunda cédula fué algo así como la apisonadora que laminaba las ínfulas de los señores Inquisidores. Por ella se conminaba a los Inquisidores Blanco y Zapata para que en término de quince días se constituyeran «personalmente» en la Corte, «no saliendo de ella sin licencia real» y «venidos que seáis se os dirá para qué sois llamados».

No volvieron por Sevilla.

Epílogo

Ha terminado la Guerra de las Justicias. La Inquisición desautorizada, y sus más destacados personajes residenciados y con el disfavor del Rey. El Cabildo vapuleado de lo firme y sus conspicuos personajes cumpliendo las penas de destierro, suplicando conmiseración y aflojando los cordones de las escarcelas. La Real Audiencia se levanta prepotente

en el pleno ejercicio de la Jurisdicción Real, que ya nadie le discutirá, aunque en ocasiones la sigan molestando.

Al iniciarse el siglo XVII la Justicia de Sevilla es una perfecta pieza más en el engranaje de la Justicia española.

AURELIO ALVAREZ JUSUÉ

NOTA BIBLIOGRAFICA

Obras, legislación, documentos y monografías que se han tenido en cuenta para la formación del anecdotario.

Para el ambiente de la época:

—Vida y hechos del ingenioso caballero don Quixote de la Mancha, compuesta por Miguel de Cervantes Saavedra.—Barcelona. Impresión de Juan Solís. Año de 1755.

—El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha.—Edición y notas de don Francisco Rodríguez Marín. Madrid, 1911.

—Las Novelas Ejemplares, de Miguel de Cervantes. (La Ilustre fregona y el Coloquio de los perros de La Española inglesa).

—Guzmán de Alfarache, de Mateo Alemán.

Legislación:

—Ordenanza de 5 de mayo de 1554, expedida por el Príncipe-Gobernador en Valladolid, creando el cargo de Regente de la Audiencia de Sevilla en la persona de don Hernán Pérez de la Fuente y suprimiendo los Alcaldes mayores con otros extremos.

—Ordenanza del Emperador don Carlos, en Bruselas, a 10 de enero de 1556, llamada «Privilegio de Bruselas», que rectifica en parte la anterior.

—Ordenanza de don Felipe II, de 15 de enero de 1566, concediendo a la Audiencia de Sevilla la resolución definitiva de las causas y pleitos de la Audiencia de Canarias.

—Orden de 14 de mayo de 1566, expedida por don Felipe II en Madrid, sobre modos de conocer y proceder la Audiencia de Sevilla en las causas y negocios. Suprime los Alcaldes ordinarios, crea definitivamente el Fiscal y ajusta el sistema procesal al de las Chancillerías.

—Orden de 2 de agosto de 1566, expedida por don Felipe II, en Valladolid, completando la reglamentación de la anterior.

—Real Provisión de 4 de mayo de 1579, sobre no ingerencia de la Real Audiencia de Sevilla en los asuntos peculiares del Cabildo.

—Real Provisión de 5 de mayo de 1593, conteniendo auto acordado del Consejo de Castilla, fecha 28 de abril, sobre la misma materia que la anterior.

—Libro V, título IV, leyes I a la XLI, de la Novísima Recopilación, que se refieren a la Real Audiencia de Sevilla.

Documentación:

—El libro de los Ordenamientos de los Reyes don Alfonso, don Enrique y don Joan, escrito por Johan Alfonso de Salamanca, Notario del Rey y vecino de Sevilla en el año 1409.

—Recopilación de las Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, mandada efectuar por los Reyes Católicos, 1527.

—Sucesos de Sevilla, de 1592 a 1604, recogidos por Francisco de Ariño. Impreso por Bibliófilos Andaluces en 1873.

—Actas del Cabildo de Sevilla, desde el 17 de septiembre al 30 de diciembre de 1598, contenidas en los libros del Escribano Hernando de Nájera, en lo referente a las honras de Felipe II y Jura de Felipe III.

—Extractos de los autos hechos por la Audiencia de Sevilla con ocasión de las honras de Felipe II. Testimonio expedido por el Escribano Francisco de Porras Sabariego. Contiene también el extracto de las causas por los azotes de María de la O, y los sucesos del Corpus de 1598. Publicados por don Antonio María Fabié, como apéndice de la edición de Ariño.

—Comunicación del Regente don Antonio Sirvente de Cárdenas a Su Majestad el 31 de julio de 1592, con relación de todo lo que ha pasado sobre excomunión decretada por el Arzobispo Castro con ocasión de los toros, y el Jubileo. Publicado por el señor Fabié.

—La lápida dedicada al Regente Sirvente de Cárdenas, que está en los corredores bajos del patio de la Audiencia.

—El soneto «Vive Dios, que me espanta esta grandeza», de Cervantes, que inserta en «Viaje al Parnaso».

Historia y monografías:

—Historia del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla.—Joaquín Guichot Parody, 1898.

—El Cicerone de Sevilla.—Alejandro Guichot y Sierra.

—Sevilla en el Imperio (Siglo XVI).—Santiago Montoto.

—La Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla durante los siglos XVI y XVII.—Ernesto Scháfer. Archivo Hispalense, II época, número 13.

—La Cárcel Real de Sevilla.—Carlos Petit y Caro. Archivo Hispalense, 2.ª época, números 11 y 12.

—Noticia histórica de la Real Audiencia de Sevilla.—Nicolás Tenorio y Cerero, 1924.

—Felipe II, Rey de España y monarca del Universo, biografía por Mariano Tomás. Zaragoza, 1938.

—Anales Seculares y Eclesiásticos de la Ciudad de Sevilla.—Ortiz de Zúñiga.

